



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, FAREM-Estelí

**Las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento
de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la
adolescencia, I semestre 2023**

Trabajo de seminario de graduación para optar

Al grado de

Licenciatura en Trabajo Social

Autoras: Ingrid Tamara González Gámez

Yessica Andanis Rivera Rodríguez

Tutora: Ms. Martha Miurell Soza

Estelí, 16 de diciembre de 2023





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

"2023: SEGUIREMOS AVANZANDO EN VICTORIAS EDUCATIVAS"

CARTA AVAL DE TUTORA

En carácter de tutora, ratifico que el trabajo de investigación con el título ***Las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la adolescencia, II semestre 2023***, realizada por las estudiantes Ingrid Tamara González Gámez y Yessica Andanis Rivera Rodríguez, para optar al grado académico de Licenciatura en Trabajo Social ha concluido satisfactoriamente.

Durante el semestre hemos mantenido encuentros de seguimiento presencial y virtual con los estudiantes, en los que hemos discutido y consensuado los procesos, la metodología, el contenido y los resultados alcanzados.

El equipo ha demostrado responsabilidad, dedicación, ética y conocimiento sobre la temática desde su disciplina de formación. Dicho trabajo cumple con los requisitos científicos, técnicos y metodológicos estipulados en la normativa de asignatura de Seminario de Graduación de manera sobresaliente, como modalidad de egreso de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN- Managua.

Por lo anterior, se autoriza para que compartan su resultado de investigación en la defensa, considerando importante valorar el desempeño sobresaliente de las dos estudiantes.

Se extiende la presente en la ciudad de Estelí, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Dra. Martha Miurell-Suárez Soza

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado principalmente a Dios por brindarme la fuerza para culminar mi carrera. Cuando siento miedo, pongo en ti mi confianza. Salmo 56:3-4.

Se la dedico a una gran mujer, guerrera, mi ejemplo a seguir, mi abuelita María Leonza Rayo (QEPD), quien me apoya desde el cielo, quien me cargo en sus brazos y me saco adelante, que, trabajando a pesar de su edad avanzada, me inculco ser siempre un gran ser humano y brindarme el amor al estudio y las ganas de triunfar en la vida.

A Valieska Massiel Galeano (QEPD), una gran amiga y compañera que estuvo presente y dejo un legado muy importante en mi alma, quien me enseñó que todo es posible, infundiéndome el valor a la vida y a quien amare profundamente por siempre.

Ingrid Tamara Gámez

Dedico esta tesis a Dios, primeramente, porque me dio fuerzas y entendimiento para continuar mi carrera hasta llegar a la meta final.

A mis padres que siempre estuvieron a mi lado apoyándome incondicionalmente.

A mi esposo y mis hijos que me inspiraron para que siguiera adelante con mis estudios.

A profesora Miurell que fue un gran apoyo en nuestra tesis, compañeras de clase que estuvieron siempre motivándome durante toda mi Carrera.

Yessica Andanis Rivera

Agradecimiento

Agradezco principalmente a mi padre celestial por brindarme la inteligencia, persistencia y fuerza que necesite para enfrentar este proceso.

De manera especial quiero agradecer a mis amigas y compañeras de clase, Karla Guzmán y Laura Rivera por su apoyo académico y moral durante la ejecución de mi tesis.

De igual manera a mi asesora de tesis Dra. Miurell -Suárez, por confiar en mí y apoyarme incondicionalmente durante este proceso.

Ingrid Tamara

Gámez

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado sabiduría y entendimiento para poder llegar a mi meta final.

A mis padres que siempre me motivaron que estudiara, dándome palabras de alientos de superación para poder ser una profesional.

También le doy las gracias a mis maestras que siempre nos brindaron sus enseñanzas, que día a día nos estuvieron instruyendo, para que alcanzáramos el triunfo como futuras profesionales y en especial a nuestra tutora Dra. Miurell Suárez quien nos inspiró y nos acompañó en todo el proceso de nuestra tesis.

A mis compañeras y compañero de clase, que compartieron sus vivencias, conocimiento y nos apoyamos en algunos momentos difíciles.

Yessica Andanis Rivera

Contenido

I. Introducción	9
1.1.1 Antecedentes del problema de investigación.	11
Antecedentes internacionales	11
Antecedentes nacionales.....	14
1.1.2 Planteamiento del problema	16
1.1.3. Descripción de la realidad problemática	18
1.1.4 Formulación del problema.....	18
1.1.5 Sistematización del problema	18
1.1.6 Justificación	19
1.1.7. Objetivos	21
Objetivo general.....	21
Objetivos específicos.....	21
Marco teórico.....	22
Capítulo 1. Demanda de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia	22
1.1. Las responsabilidades de madres y padres con hijas e hijos	25
Escenarios que forman parte de la experiencia.....	27
Redes de apoyo.....	28
Capítulo 2. Experiencia que viven las mujeres en los procesos de gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia	30
Violencia de género	30
2.1.1. Violencia de derechos humanos	33
2.1.1.1. Demanda de pensiones de alimentos.....	34
Capítulo 3. La familia desde el modelo sistémico	35
Capítulo 4. Marco legal y jurídico de país para los derechos de las niñas y los niños ...	39
Derechos de la niñez y adolescencia.....	39
Ley No.287 código de la niñez y la Adolescencia.....	39
Libro segundo. De la política y el consejo Nacional de atención integral a la niñez y Adolescencia.....	39
Título II. Del consejo Nacional de Atención y Protección integral.	40
Título III. De la prevención y protección especial	40
Capitulo II. De la prevención especial	40
Capítulo III. De las medidas especiales de protección	40

Capítulo IV. De las organizaciones y centros que trabajan con la niñez y la adolescencia	41
4.2. Derechos de las familias, niñez y adolescencia	41
Capítulo 5. El Trabajo Social y los derechos de familia.....	42
III. Matriz de categorización	44
IV. Metodología.....	46
Diseño metodológico	46
Enfoque filosófico de la investigación	46
4.2. Tipos de investigación:.....	47
Investigación descriptiva.....	47
Investigación aplicada al Trabajo Social	47
Corte de la investigación	48
4.3. Población y muestra	48
4.4. Métodos y técnicas para la recolección y el análisis de datos.....	50
Validación de instrumentos.....	52
Procedimiento metodológico del estudio.....	53
Fase de planificación o preparatoria	54
Fase de ejecución o trabajo de campo	54
Informe final o fase informativa	54
4. Consideraciones éticas.....	55
V. Análisis y discusión de resultados.....	57
Experiencias en el proceso de la demanda de pensión de alimentos	58
Instituciones que forman parte del proceso de demanda	59
Resultado del proceso de demanda.....	60
Nivel de cumplimiento del demandado	61
Razones del incumplimiento de las pensiones de alimentos	62
Redes de apoyo para las mujeres en procesos de pensión de alimentos	63
Emociones que experimentan las mujeres en los procesos de demandas de pensión de alimentos.....	66
Escenarios que forman parte de la experiencia en los procesos de pensión de alimentos	68
Factores facilitadores y obstaculizadores en los procesos de demanda de pensión de alimentos.....	68
La existencia de una ley que regule lo de las pensiones alimenticias	69
Instituciones que apoyan en este proceso.....	69

Información antes del proceso de demanda	69
Requerimiento de las instituciones en los procesos de demandas alimenticias para brindar acompañamiento a las mujeres	70
Procedimiento en caso de que el demandado no cumpla con la pensión alimenticia.	71
Procedimientos a seguir si el deudor se encuentra fuera del país	73
Leyes que respaldan a las mujeres en los procesos de demanda de pensión de alimentos	74
Situaciones que inciden en la toma de la decisión para la pensión de alimentos	75
Recomendaciones para las mujeres que van a iniciar el proceso de demanda	76
Estrategias de fortalecimiento antes, durante y después en los procesos de gestión de pensiones de alimentos	76
VI. Conclusiones	78
VII. Recomendaciones	80
Dirigidas a las instituciones	80
Dirigidas a las mujeres	81
VIII. Bibliografía	82
IX. Anexos	89

Resumen

Esta investigación surgió teniendo en cuenta la actual problemática social de las pensiones alimenticias y la poca importancia que se le da a la temática. El tema del incumplimiento de las pensiones alimenticias en nuestro país es un proceso duro y difícil para las mujeres que llevan a cabo la demanda. Este estudio se realizó con el objetivo de valorar las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la adolescencia. Para dar salida a los objetivos se utilizaron instrumentos cualitativos, entrevistas semiestructurada, para conocer las vivencias y experiencias que tienen las madres en la trayectoria de los procesos de demanda alimenticia, de igual manera conocer las vivencias de especialistas en este tema; inicialmente encontramos que las mujeres no están preparadas para iniciar el proceso y se enfrentan a una serie de obstáculos que imposibilitan la resolución del caso. Posteriormente concluimos elaborando estrategias de fortalecimiento antes, durante y después en los procesos de gestión de pensiones de alimentos.

Palabras claves: Madres, Pensiones, derechos, niñez, cumplimiento, instituciones.

I. Introducción

El presente tema de investigación aborda las repercusiones de violencia de género en las pensiones alimenticia en los derechos del niño, la niña y adolescentes.

El objetivo de trabajar este estudio amplio y profundo de años anteriores, hasta la actualidad. Analizando factores, causas y consecuencias que inciden en el incumplimiento de las pensiones alimenticias, pero además otras variables que argumentan la problemática como la violencia de género y los derechos del niño y la niña.

La investigación con el estudio explora según la información valiéndose de estudios anteriores que se hará para lograr la responsabilidad de ambos progenitores, mamá y papá, en la vida de los niños impulsando más leyes que favorezcan a la mujer en vulnerabilidad, beneficiando al menor y que tenga una protección más integra.

El trabajo se hace recopilando, procesando, e interpretando la información se indaga a través de entrevistas, que brinda información útil y real, de las situaciones actual del problema planteado, aplicando entrevistas a protagonistas de la FAREM, que tiene sus procesos de pensión alimenticia.

Las repercusiones de la violencia de género en las pensiones alimenticias de los derechos del niño y la niña, es el incumplimiento de pensiones alimenticia y otras variables serian la violencia de género y los derechos del niño la niña y adolescentes.

Las principales problemáticas de las familias, es que la responsabilidad se le asigna a la mujer la crianza que se vive como madre soltera o divorciada, entre ellas se encuentra la responsabilidad que conlleva el cuidado del niño siendo este un tipo de violencia hacia la mujer debido a que desde tiempos remotos se le da la responsabilidad a la madre de la crianza, cuidado y educación de los niños, teniendo que

renunciar a su vida por la responsabilidad que esto conlleva y al contrario la sociedad a los hombres le da la oportunidad de seguir con su vida como si nada hubiera pasado.

El ministerio de la familia y otras organizaciones que trabajan en conjunto entre ellas el juzgado ayudan sensibilizando y asesorando a las madres que interponen la denuncia por pensión alimenticia, motivándola a que no abandonen su proceso.

Nuestra propuesta sería que les den soluciones más rápidas a los procesos de demandas, ya que son tardadas y muchas veces no quieren seguir el proceso por que tardan en darle solución a los casos las muchas madres se desesperan y abandonan el caso, otra propuesta sería que el padre que no cumpla con la pensión alimenticia lo sancionen para que lo hagan cumplir con los derechos que tiene el menor, Hasta cumplir su mayoría de edad a como lo establece la ley.

1.1.1 Antecedentes del problema de investigación.

Para el abordaje de la temática se retomaron como antecedentes investigaciones realizadas en la temática a nivel de grado y posgrado; de igual manera de contextos nacionales e internacionales. A continuación, se plasman seis antecedentes internacionales y dos nacionales.

Antecedentes internacionales

Se efectuó un estudio en la Universidad Nacional del Altiplano de Perú por Maquera (2021), sobre el incumplimiento de la pensión de alimentos, con el objetivo de comprender y explicar las percepciones de las madres patrocinadas en tiempo de pandemia. La metodología empleada fue de tipo cualitativo, con el método inductivo, diseño de interpretación que consiste en el análisis de discurso.

En este sentido, se seleccionó a cinco mujeres usuarias, asumiendo criterios de inclusión a madres solteras patrocinadas por la DENUMA (Defensa Municipal del Niño y de la Adolescencia), entre las edades de 20 a 45 años. Según los hallazgos las madres expresan que lamentan el hecho de haber conocido al padre de sus hijos y haber pasado por una mala relación, por una paternidad irresponsable, ya que se han quedado solas con sus hijos.

De modo similar, se llevó a cabo un estudio sobre las amortizaciones en el pago de las pensiones alimenticias en el Ecuador, por Cangas *et al.*, (2022), para optar a Magister en educación a distancia, con el objetivo de conocer cómo se distribuyen los gastos para cumplir con el proceso de pensiones alimenticias. Para realizar esta investigación se utilizaron los métodos: documental, analítico, sintético y lógico, a más del método jurídico exegético para conocer el alcance de la ley y la posible afectación de derechos.

El resultado determinó, que no existe una afectación jurídica y que sí, se permite que los alimentantes realicen pagos de manera amortizada, siempre y cuando cumplan con la totalidad de su obligación.

En la Universidad de Concepción de Chile, Vargas (2021), se realizó una investigación sobre pensiones de alimentos con el objetivo de explicar algunas de las razones del fenómeno del incumplimiento. En este estudio se empleó metodología propia de las ciencias jurídicas mediante el análisis indiscutible de textos y normas jurídicas para comprender lo que es el derecho vigente, lo que establece y sus posibles interpretaciones.

Los resultados indicaron que el incumplimiento de las pensiones de alimentos es un problema que va más allá del endurecimiento de las medidas de apremio. Amplia el catálogo de instrumentos compulsivos, de modo que debemos abandonar la creencia de que ello solo resolverá el problema sin abordar problemas procesales, legales y fácticos, que han ido mermando el potencial reivindicando de tales medidas

De igual manera, en la universidad de Guayaquil Pin (2022), realizó - investigación sobre Pensiones Alimenticias y el Interés Superior del Niño, retrasos en los pagos por las consecuencias que genera la pandemia SARCOV-2 con el propósito de demostrar como la pandemia SARCOV-2 y sus consecuencias afectan directamente al alimentante en materia de sus derechos civiles y al alimentado en materia de niñez y adolescencia en conjunto con el interés superior del niño en el marco de las pensiones alimenticias.

La metodología de la investigación fue cualitativa, en este sentido se utilizó la técnica de la entrevista, se aplicaron tres estudios de caso y en el método documental permitió la recopilación de información pertinente para el estudio. La muestra fue tres de un grupo de sentenciados en el año 2020 y cuyos procesos se extendieron hasta el 2021, éstas fueron emitidas por los juzgados y publicadas en la página del Sistema

Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano} en el período de emergencia sanitaria vigente.

Este estudio concluyó de acuerdo a los datos expuestos, que el factor principal en la serie de inconvenientes presentados en el retraso de los pagos de las pensiones alimenticias fue el COVID-19, lo que conllevó a una ola de desempleo que impedía que los ecuatorianos pudieran subsistir diariamente frente a la crisis sanitaria vigente.

Posteriormente, con enfoque cualitativo Morillo, Villacrés, (2023), en el Instituto Tecnológico Superior de Los Andes ITSLA, Ecuador, realizó un estudio mediante un diseño documental, con el propósito de determinar la responsabilidad que tiene el alimentante en el pago de pensiones de los alimentos, frente al interés superior del menor, como principio universal. Con base en el método inductivo, documental bibliográfico, recopilando datos, mediante la técnica de análisis de contenido la hermenéutica jurídica, de modo que la bibliografía analizada cumplió con los aspectos básicos de la relevancia científica.

Los resultados demuestran que existe una amplia consideración del interés superior del menor como principio regulador para procurar el cumplimiento de los deberes tendientes a garantizar la satisfacción de sus necesidades.

Por otro lado, en investigación realizada por Peña y Serrano (2023), con el objetivo de analizar los problemas jurídicos que se presentan en el proceso de cobro de pensiones alimenticias en el extranjero, desde la perspectiva del Ordenamiento Jurídico ecuatoriano y del Derecho Internacional Privado, en la Universidad Internacional SEK, Ecuador. Utilizando el enfoque cualitativo, de carácter descriptivo, analítico, sintético e inductivo mediante las entrevistas, tomando como muestra a dos jueces de familia y dos abogados concededores de la materia.

Por tanto, se evidencia que se debe de aplicar la rendición de cuentas de la pensión alimenticia como existe en Uruguay. Por tanto, se evidencia que se debe de aplicar la rendición de cuentas de la pensión alimenticia como existe en Uruguay, se debe dar continuidad a la discusión de la modificación del código Orgánico de la niñez y Adolescencia realizada en el año 2017, donde se colocaba la figura de la tendencia conjunta y la rendición de cuentas, al final el que administra un dinero ajeno debe de rendir cuentas de él.

Antecedentes nacionales

En Nicaragua Arteaga (2017), realizó un estudio con el propósito de analizar los factores sociales incidentes en la regulación del régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos de padre con sus hijos e hijas en la Delegación del distrito III del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez en el periodo de agosto a diciembre del año 2016.

Esta investigación de enfoque cualitativo se basó en una metodología exploratoria y según el periodo es transversal. El instrumento utilizado fue la entrevista semi estructurada. La muestra fueron 10 padres que solicitan establecer el régimen de comunicación-visitas y pensión de alimentos en cada delegación distrital, municipal y departamentales del MIFAN.

En consecuencia, los resultados obtenidos condujeron a que la actitud de ejercer una paternidad responsable con sus hijos e hijas tiene mayor incidencia en el establecimiento de la pensión de alimento y la regulación del régimen de comunicación-visita de este con sus hijos/as, sobre los factores sociales como la educación, economía y espacio geográfico.

Mediante una investigación realizada por Aguinaga (2014) con el objetivo de Identificar los factores que inciden en el cumplimiento de la pensión alimenticia, determinar los criterios de fijación del monto y describir los resultados del cumplimiento.

En este estudio se usó una metodología cualitativa con enfoque fenomenológico, para las recolecciones de la información fueron empleadas la técnica de la entrevista y el cuestionario, los que se aplicaron a 10 padres y madres de familia con problemas de Pensión Alimenticia en el Barrio Emiliano del Municipio de Rosita y también a la delegada del Ministerio de la Familia (MIFAN).

Los resultados demostraron que las desintegraciones familiares inciden negativamente en el cumplimiento de la pensión alimenticia porque cuando los padres se separaran y se van de la casa ya no quieren aportar económicamente a sus hijos, se olvidan de ellos y les afecta y trae inconvenientes, los hijos experimentan contrariedad emocional y físico.

1.1.2 Planteamiento del problema

La violencia de género es un problema social persistente que afecta a numerosas mujeres en todo el mundo. Esta violencia no solo tiene consecuencias directas en las víctimas adultas, sino que también puede tener un impacto significativo en el cumplimiento de las pensiones alimenticias destinadas a sus hijos e hijas.

Con esta investigación se pretende conocer las repercusiones de la violencia de género en el incumplimiento de las pensiones alimenticias de la niñez y adolescencia, desde un enfoque ante diferentes situaciones de los menores protagonistas. El asesoramiento eficiente, muchas mujeres se llenan de temor de exigir las pensiones por amenazas de su ex cónyuge. Se ha venido indagando la necesidad de leyes que han logrado fortalecer el bienestar de la niñez y la adolescencia tomando en cuenta la constante que son padres irresponsables una variable cualitativa que hace más vulnerable a las madres de familias. Las condiciones de ser madre hacen que nos reinventemos, pero, aun así, se necesita ese recurso económico para solventar gastos de los hijos.

El ministerio de la familia y otras organizaciones que trabajan en conjunto como el juzgado ayudan sensibilizando y asesorando a las madres que interponen denuncia por pensión, impulsándola a que no abandonen su proceso, aunque se han tardado todo por lograr ese derecho del niño, niña y adolescente por lo general se da acompañamiento, terapia psicológica, charlas de los valores de la mujeres según situaciones expuestas para lograr pensiones alimenticias los técnicos hacen un estudio psicosocial del padre. ¿Cuánto es el salario, si tiene acceso a colilla de INSS ¿Cuántos hijos tienen? Para así lograr la Repartición de su salario entre sus hijos si tiene endeudamiento por retroactiva.

El problema ha sido el incumplimiento de padres de familias una vez que se separan de sus esposas. Quieren desligar responsabilidades de sus hijos y dejar la carga

absoluta a la madre tomando en cuenta que las madres deben cuidar y proveer, al mismo tiempo las madres son multitarea y el padre pasa hacer monetario. Mientras que las madres les toca cuidar, guiar, darle buenos valores y estar ahí cuando se enferman.

Las principales problemáticas de las familias, es que la responsabilidad se le asigna a la mujer la crianza que se vive como madre soltera o divorciada, entre ellas se encuentra la responsabilidad que lleva el cuidado del niño siendo este un tipo de violencia hacia la mujer debido a que desde tiempos remotos se le da la responsabilidad a la madre de la crianza, cuidado y educación de los niños, teniendo que renunciar a su vida por la responsabilidad que esto conlleva y al contrario la sociedad a los hombres le da la oportunidad de seguir con su vida como si nada hubiera pasado.

Para realizar este tipo de estudio fue necesario indagar sobre la importancia que tiene el tema y su impacto en la sociedad, una vez que se trata de una necesidad de ser incorporado de manera urgente en el ordenamiento jurídico, el problema de la investigación aborda en varias causas como el pago impuntual de la pensión alimenticia que genera como consecuencia la violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes es un problema social que vivimos por el incumplimiento del contrato mediante el proceso que se llevó en vía judicial o por el ministerio de la familia.

En nuestra sociedad se ha observado que muchas madres aun viviendo bajo el mismo techo que el padre, han tomado como alternativa económica pedir la pensión alimenticias para sus hijos, como lo permite el código orgánico de la niñez y adolescencia, por lo que es necesario proteger los intereses de la familia especialmente de los padres, ya que son los que se encargan de la manutención de la familia, es así que es una situación injusta, ya que vivir bajo el mismo techo conlleva gastos generales para toda la familia

1.1.3. Descripción de la realidad problemática

Las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones, alimenticias son significativas y complejas, generan desequilibrio y la persona puede enfrentar obstáculos para recibir y reclamar el apoyo financiero. Es por esto que es muy importante abordar estos temas.

1.1.4 Formulación del problema

Conocer las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias en mujeres de la Universidad UNAN Managua - FAREM Estelí.

1.1.5 Sistematización del problema

- ¿Cómo son las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y adolescencia?
- ¿Cuáles son las experiencias de las mujeres en los procesos de gestión de pensión de alimentos como derecho de niñez y adolescencia?
- ¿Determinar los factores facilitadores y obstaculizadores en el proceso de gestión de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia?
- ¿Cuáles son las estrategias de fortalecimiento para las mujeres en los procesos de gestión de pensiones alimenticias, como derecho de la niñez y adolescencia?

1.1.6 Justificación

El tema de las pensiones, -alimenticias es un asunto del que poco se habla y urge debatir públicamente, conocer cuáles son las repercusiones que esta tiene y los factores que la desencadenan y cada una de sus consecuencias entre las que resaltamos:

Inhibición económica: Las víctimas de violencia de género a menudo enfrentan inconvenientes económicos, ya sea por la penuria de empleo o el control económico por parte del agresor. Esto hace que sea difícil para las madres mantener la manutención de sus hijos.

Amenazas: Los agresores son capaz de utilizar la amenaza para no cumplir con el pago de la pensión, lo que pone a la madre en una situación difícil.

Inestabilidad emocional: La violencia de género causa traumas emocionales y psicológicos en las madres de familia, esto puede afectar su capacidad para para gestionar asuntos legales, incluyendo los tramites de la pensión alimenticia.

Desplazamiento y aislamiento: Las víctimas de violencia de género pueden verse obligadas a abandonar a sus familias y sus hogares en busca de seguridad. Esto puede obstaculizar la localización del progenitor, lo que complica la obtención de las pensiones.

Ciclo de violencia: Este ciclo puede llevar a una situación en que la víctima busca mantener una relación con el agresor con la ilusión de que este cumpla con el pago de las pensiones alimenticias.

En resumen, esto puede generar un impacto nocivo en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, lo que afecta el derecho de niñez y adolescencia a recibir apoyo económico para su desarrollo y su bienestar. Es muy importante plantear este problema de manera integral para garantizar la protección de los niños en situaciones de violencia de género y estudiar las repercusiones que tiene en la vida de las madres de familia.

1.1.7. Objetivos

Objetivo general

- Valorar las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la adolescencia.

Objetivos específicos

- Reconstruir las experiencias de las mujeres en los procesos de gestión de pensión de alimentos como derechos de niñez y adolescencia.
- Identificar los factores facilitadores y obstaculizadores en el proceso de gestión de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia.
- proponer estrategias de fortalecimiento para las mujeres en los procesos de gestione de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia.

Marco teórico

La fundamentación teórica está estructurada por las cuatro categorías de estudio; las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la adolescencia, reconstruir la experiencia que viven las mujeres en los procesos de gestión en pensión de alimentos como derecho de niñez y adolescencia. Identificar los factores facilitadores y obstaculizadores en el proceso de gestión de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia. Además, proponer estrategias de fortalecimiento para las mujeres en los procesos de gestión de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia.

Las que se construyen en acápites generales y específicos para su debida comprensión.

Capítulo 1. Demanda de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia

***Cuando una mujer sabe a dónde va,
el mundo se aparta para darle
paso...
(Bertrand Russell)***

Las pensiones de alimentos forman parte de las responsabilidades básicas de las madres y los padres con los hijas e hijos; sin embargo, en el contexto de familia es importante comprender su significado.

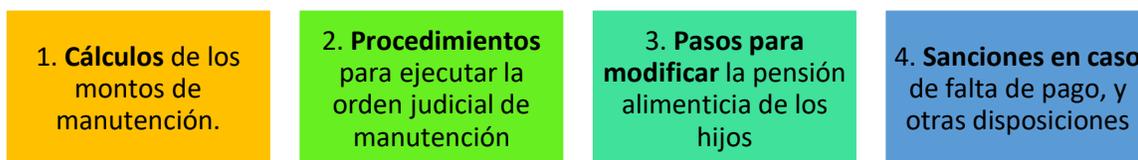
Primeramente, las pensiones de alimentos se deben considerar desde las diferentes perspectivas históricas; Vargas y Pérez (2021) rescata a la doctrina moderna la vinculada a los derechos fundamentales y el derecho a la vida.

Por otro lado, Gómez (2019), agrega que la responsabilidad que tienen los padres con los hijos menores de edad es de origen romano, el respeto y el aseguramiento de los derechos que deben prevalecer dentro del núcleo familiar es una figura creada por el emperador romano, estos derechos continúan y se han ido desarrollando y amplificando a otros estudios, debido a la evolución de las sociedades modernas las familias.

En este sentido, Calvopina (2023) argumenta que la pensión alimenticia es un pago mensual, que realiza el padre sin la custodia infantil, para apoyar al progenitor con la custodia a cubrir los gastos de crianza del hijo; la audiencia de familia determina la cantidad de dinero que se paga, después de haber realizado una serie de cálculos relacionados con el ingreso de los padres y las necesidades de los hijos menores de edad.

Este mismo autor, plantea que las iniciativas sobre la manutención de menores se toman durante el proceso de divorcio o separación legal, o cuando se establece la paternidad legal del menor. Las leyes del derecho de familia que rigen la manutención infantil varían de un estado a otro, y establecen en su mayoría 4 criterios claves que corresponden a la satisfacción de necesidades básicas del ser humano:

Figura 1 *Criterios claves para la pensión de alimentos*



Por otra parte, Cogley (2012) refleja que desde el trabajo social, el tema de las pensiones alimenticias es una situación que requiere de una atención especial para

que los padres entiendan su responsabilidad y no descuiden el compromiso con sus hijos tanto en el ámbito económico como en el ámbito emocional, pues la carencia de este tipo de atenciones puede traer consecuencias graves en un futuro y el desarrollo del niño, niña y adolescente, causando heridas en la edad adulta; tales como baja autoestima, desconfianza en sí mismo, trastornos de carácter, disfunciones psicológicas y neurológicas e inestabilidad emocional.

De este modo, este mismo autor propone que, si no hay un apoyo por parte de uno de los progenitores, puede generar en los hijos delincuencia juvenil, prostitución infantil, esto tiene graves consecuencias para la sociedad, si entran a la delincuencia resulta demasiado difícil reincorporarlos al sistema social. Los jóvenes con este tipo de comportamientos pueden venir de familias disfuncionales, de ahí nace la necesidad que los niños niñas y adolescentes mantengan este vínculo con sus progenitores.

Por otro parte, Arroyo (2020) destaca el contexto de las pensiones de alimentos y especifica que es cuando un matrimonio o una unión de hecho se desintegran, la persona que tiene bajo su cuidado a los hijos e hijas tiene el derecho a acudir ante los jueces de familia para exigir el pago de los alimentos al padre, madre o los ascendientes La autora detalla que la pensión incluye comida, vestido, habitación educación y asistencia en caso de enfermedad, entre otros, según las leyes de los Estados.

En cambio, Martínez y González (2021) argumentan que en las sociedades simultaneas, la responsabilidad del estado es doble hacia los niños, niñas y adolescentes, en primer lugar, regula las tareas parentales, a través de las leyes que regulan las reglas respecto a la manutención económica y a los ciudadanos esperado por parte de las madres y padres, en segundo lugar, el estado organiza la protección social mediante transferencias en especie como las alimentarias y servicios como los educativos y de cuidado.

En el abordaje de las pensiones de alimentos es relevante el desarrollo que han tenido los derechos humanos y la importancia de incorporar la perspectiva de género en el análisis de la realidad y en el fenómeno jurídico, lo que nos lleva a comprender que las diferentes situaciones que se presentan en la sociedad no se dan en el vacío sino en contextos marcados por las desigualdades de género (Arroyo, 2020).

1.1. Las responsabilidades de madres y padres con hijas e hijos

La responsabilidad de los padres con sus hijos incluye brindar amor en el hogar, apoyo emocional, educación y apoyo económico; crear un entorno de desarrollo para sus hijas e hijos, es importante inculcar valores y estar presentes en su vida.

En este sentido, Pérez (2016) plantea que la paternidad es una categoría de análisis que nos habla sobre la masculinidad; por ello, los antropólogos que la estudian proponen acercarse desde el género; porque es una obligación contraída por los hombres; donde también entra en juego el ideal femenino de un hombre responsable que cuida a sus hijos y hace quehaceres domésticos; o una forma de convivir con los hijos.

En la construcción social y cultural de la paternidad y maternidad se construyen concepciones, actitudes y prácticas de esta (Núñez, 2018).

- Ser padre y madre entraña amar a los hijos, dedicar tiempo y atención a sus cuidados, a su educación, su salud
- Precisa conjugar dosis equilibradas de paciencia y exigencia, firmeza y flexibilidad, tolerancia y tenacidad
- Querer a los hijos implica darles todo el cariño de que sea capaz, además de ponerles límites y decirles cuando se considere oportuno.

- En el quehacer diario se les enseñara a tolerar la frustración que supone no conseguir lo que se proponen o desean, a afrontar dificultades, a resolver problemas, a respetarse y a respetar a los otros, a disfrutar y valorar las cosas pequeñas, sencillas

- Conviene que los padres den ejemplo, sepan observar, escuchar, dialogar, transmitan confianza y seguridad, ajusten las expectativas sobre los hijos a su realidad concreta, creen en ellos intereses, inciten su curiosidad, sus ganas de aprender, utilicen un estilo educativo democrático, asuman la responsabilidad que supone ser adulto y ejerzan la autoridad como padres.

Según Torrez *et al;* (2008) las responsabilidades en la crianza de los hijos e hijas indica que los padres incluyan en los motivos de su comportamiento la previsión de los efectos posibles de su conducta sobre el desarrollo integral óptimo de sus hijos. La responsabilidad en la crianza es la obligación de los padres de dar cuenta de las consecuencias de su comportamiento sobre el proceso de desarrollo de los hijos.

Económicas: Como progenitores las responsabilidades económicas son muchas entre las que incluyen vestimenta, comida, salud, educación, de igual manera es importante ahorrar para la educación superior de los hijos.

En relación a esto, Velásquez (2006), argumenta que las responsabilidades con la pareja, con respecto a los hijos e hijas, los lleva a visualizarse como el responsable de la familia, en este sentido adquirir la responsabilidad completa de una familia. Este tipo de razonamiento nos llevarían a pensar que serían los únicos que aportarían económicamente, sin embargo, sus parejas también son proveedoras, pero el hecho de que la esposa incorpore su salario no es reconocido, pues desde su perspectiva, ellas aportan, y muchas veces más que ellos, pero quien debe asumir la responsabilidad familiar es el hombre.

Afectivas: Las responsabilidades afectivas que los padres tienen hacia sus hijos es un punto primordial para generar un entorno seguro, donde los niños se puedan desarrollar y ser adultos más seguros de sí mismo y reducir los traumas infantiles.

Por otro lado, Castilla y Lorenzo (2012) refiere que la familia requiere de la existencia de un amor maternal para que la mujer se implique con el recién nacido, se produce una inducción social de tal impacto que las mujeres y hombres consideren que lo natural es la empatía con el hijo y que el rechazo es antinatural, De esta manera, lo que entendemos por "amor materno" no es un amor natural, sino que representa una matriz de imágenes, significados, prácticas y sentimientos que siempre son social, histórica y culturalmente producidos.

Sociales: La responsabilidad social que deben de tener los padres con respecto a los hijos, abarca la enseñanza de valores éticos, educación y de esta manera erradicar la violencia y generar seres humanos de bien que aporten a la sociedad.

En esa misma línea, Flaquer (s.f), argumenta que el hogar y las redes familiares se construyen en cada uno de nuestros entornos sociales, nos prepara para enfrentar las adversidades. En el modelo hispánico la familia opera como un ámbito privilegiado de protección, solidaridad, desarrollo y cohesión. Se activan los lazos de solidaridad y amparo familiares y se ponen en marcha los mecanismos de apoyo.

Escenarios que forman parte de la experiencia

El escenario del proceso para interponer una demanda de pensión de alimentos inicia en el ministerio de la familia, juzgado y en caso de conflictos por algunas partes, se va a la comisaria de la mujer.

Tabla 1 Lista de instituciones implicadas

Institución/organización	Qué gestión se realiza	Importancia de la gestión
MIFAM	Demanda de pensión	Agilizar el proceso de pensión
Juzgado	Plantear el caso ante el juez	Resolución de la demanda
Comisaria de la mujer	En caso de que la víctima este sufriendo algún tipo de violencia, debe de acudir a la comisaria a interponer una demanda.	Brindarle seguridad a la víctima.

Redes de apoyo

Tras la ruptura de las relaciones de pareja, la nueva realidad afecta a ambos, pero las desigualdades de género afectan con mayor frecuencia a las mujeres o madres, con una gran influencia en la de hijas e hijos.

La violencia que tiene lugar en la familia y en la sociedad es parte de un mismo sistema; en la medida en que las relaciones de poder que se establecen en la familia incluyen el uso de la violencia, se condiciona a los individuos a aceptar la violencia como método legítimo para imponer la autoridad (Ordóñez & González, 2012).

La incapacidad observada en mujeres víctimas de violencia de género para la ruptura del vínculo afectivo tras la separación del maltratador, no facilita la incorporación plena a su nuevo contexto socio personal de independencia, y puede situar a la mujer víctima dentro de un cuadro personal de incertidumbre ante su vida autónoma (Miramontes & Mañas, 2018).

Es así que las redes de apoyo se materializan en las relaciones sociales y de los sistemas que se desarrollan en los ámbitos de desarrollo.

Landero y González (2006), argumentan que hay una diferencia entre las relaciones sociales de apoyo y las funciones que estas proveen; en esencia, se puede tener una red amplia pero no interactuar o tener relaciones cercanas y profundas.

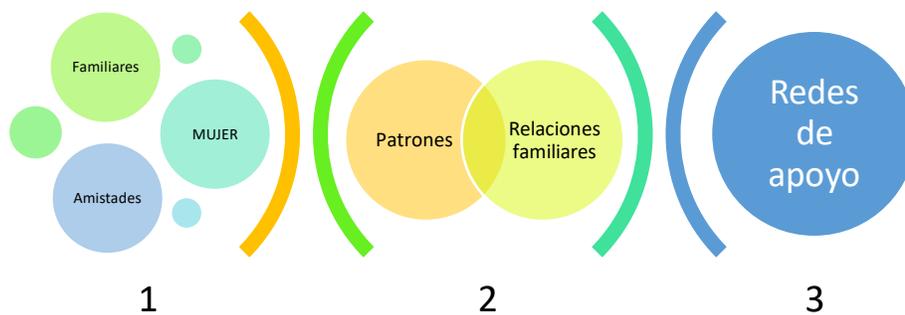
Estos autores mencionan la relevancia de visualizar la perspectiva funcional de apoyo social señalan que hay tipos específicos benéficos en determinadas situaciones; así, la diferencia entre las fuentes de apoyo social (de quién viene; de parientes, amigos, cónyuge, vecinos, entre otros) y el recibido, otorgado y percibido.

Es relevante el planteamiento de Zúñiga (2005) quien enfatiza la perspectiva social, diferentes estudios han demostrado que las redes de apoyo que acompañan a las

mujeres durante todo su proceso desde la separación o el divorcio hasta un proceso de demanda por manutención son de vital importancia para sobrellevar estos procesos, las redes de apoyo que brindan un soporte a las mujeres separadas y a sus hijos, les permite mantener un mejor orden y reorganizar su vida y su entorno social. Dichas redes resultan un medio valioso para reducir los niveles de estrés y en la capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias sociales.

En otro sentido, Medina *et al.*; (2020) expresan que las redes de apoyo están conformadas por el círculo cercano de familiares y amistades que forman parte del sistema relacional, es de vital importancia el trabajo colaborativo de cada uno de los elementos que la conforman. Se presentan como un planteamiento que permite la reestructuración de patrones relacionales familiares disfuncionales, que serán identificados como factores comunes y positivos para la identificación del rol de la mujer victimizada, así como los recursos activados para salir del ciclo de violencia. A continuación, se lustra en la Figura 2, las redes de apoyo de las mujeres.

Figura 2 *Visión de las redes de apoyo*



Cuando hablamos de redes de apoyo no se puede dejar de reflexionar sobre apoyo social, este es un constructo amplio que con frecuencia se define según los propósitos de los estudios, puede referirse al número o densidad de la red social de apoyo, a la calidad de ésta, a la percepción subjetiva de que ciertas conductas brindan apoyo y al grado de intimidad con la pareja, y puede aludir asimismo a aspectos emocionales o instrumentales.

Siguiendo lo anterior, Landero y González (2006) abordan apoyo el emocional, el cual refiere a cuidados, amor y empatía; el apoyo instrumental, el apoyo informativo, que es una orientación o retroalimentación que puede proveer una solución a un problema.

Capítulo 2. Experiencia que viven las mujeres en los procesos de gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia

Las mujeres y madres de familia se enfrentan a experiencias tanto en su entorno social como en su entorno personal; en otras palabras; en otras palabras, se posicionan frente a una visión social que critica y cuestiona las decisiones de las mujeres y normaliza las irresponsabilidades paternas.

Por otro lado, Ponluisa (2014) argumenta que, con este trámite legal de pensiones, se agudiza el conflicto familiar en el que trae a colación a sus miembros, desatando maltratos de todo tipo físico, psicológico y sexual, un trámite legal de pensiones puede llevar a reajustar su plan o estrategia económica para garantizar que el derecho de los niños, niñas y adolescentes sean cumplidos con responsabilidad.

Este mismo autor determina que las crisis familiares durante un trámite legal de pensiones alimenticias, muchas de las veces traen como consecuencia manipulaciones de los padres a los hijos y/o viceversa. Por lo que incluso de tanta manipulación los miembros afectados se encuentran con su autoestima baja llevándolos a otras situaciones como los suicidios, violencia, entre otros.

Violencia de género

La violencia de género es un problema social que nos afecta a todos, como trabajadores sociales es importante ocuparse por una igualdad de género para abordar y prevenir situaciones que afectan a los grupos más vulnerables. La opresión estructural que sufren las mujeres, que les niega su calidad de agentes morales iguales a los hombres, es la causa más profunda de su marginación y pobreza (Villavicencio & Zúñiga, 2015).

Por consiguiente, Ramírez y otros (2020) sustentan que la violencia de género es un problema social, traducido en un conjunto de actitudes y conductas de odio, así como menosprecio hacia la mujer o quien desarrolle ese estereotipo, sin que opere históricamente como sociedad o personalmente -como individuo justificación loable, pues ésta se proyecta sobre un semejante, por la sola condición de su sexo, o identidad sexual, circunstancia que de parte del agresor es suficiente para el menosprecio de su valía intelectual, moral y social.

Por otro lado, Villavicencio y Zúñiga (2015), argumentan que las mujeres representan el 70% de la población mundial viviendo bajo pobreza; el fenómeno de la violencia contra las mujeres es transversal, o sea, se presenta en todos los países del mundo, incluso en aquellos que se caracterizan por una consolidada práctica de protección y promoción de derechos fundamentales.

En su teoría la violencia de género, además de ser una clara vulneración contra los derechos humanos, supone un problema de salud pública, está determinada por el conjunto de estereotipos sociales y culturales que se asocian a éste, estereotipos que se perpetúan ocasionando situaciones donde acontecen interacciones violentas (Lousada, 20 (Molero y otros, 2016)

De acuerdo con la teoría que nos presenta Nieves (1996) sobre violencia de género refleja que es un grave problema, que no solamente afecta a las mujeres, de igual manera perjudica para tener un logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Por otra parte, la ONU MUJERES (2020), argumenta que la violencia de género hace referencia a los malos actos dirigidos contra una persona o grupo de personas por efecto de su género. Tiene origen en la desigualdad, el abuso de poder que lo genera una cultura que abusa del hecho de estar en el poder para generar violencia hacia los demás.

En este sentido el mismo autor refiere que hay mujeres y niñas que sufren violencia de género de manera desmedida, los hombres y niños también pueden ser víctimas de este tipo de violencia; en ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+ (personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

En otro sentido, Arroyo (2020) determina que la discriminación puede ser dirigida contra la mujer por razón de su sexo y género, este se refiere a la construcción social de identidades, atributos y roles que tiene tanto mujeres como hombres, los estereotipos comprometen la imparcialidad y la integridad del sistema de justicia, lo que afecta directamente la situación económica de la mujer colocándola en situaciones de riesgo.

Así, este autor nos expresa la necesidad de que las mujeres, niñas y adolescentes puedan confiar en un sistema de de justicia libre de mitos y estereotipo, para poder contar con un sistema imparcial donde no se comprometan con la verdad completa. La erradicación de estereotipos en el sistema de justicia es un paso importante para garantizar la igualdad y la justicia para las acreedoras de los derechos enunciados, en especial las pensiones alimenticias.

2.1.1. Violencia de derechos humanos

Los derechos humanos, considerados pautas éticas con proyección jurídica, surgen de la necesidad de todos los individuos de contar con las condiciones esenciales para una vida digna, y han sido producto de un largo proceso de construcción y cambio en los últimos siglos.

Por otro lado, Nieves (1996), añade que en los últimos años se ha ido desarrollando en este devenir una concepción de los derechos humanos que cuestiona la validez universal del androcentrismo y del modelo del hombre occidental. Por ello, se ha reconocido la necesidad de dar cuenta de las especificidades de los individuos, ya sean de género, de etnia, de edad o de cualquiera otra índole.

Este mismo autor argumenta que los derechos humanos se refieren al reconocimiento de que toda persona humana, por serlo, es portadora de atributos autónomos que el Estado debe reconocer y protegerse. Ellos son inherentes al ser humano y no requieren de ningún título específico para adquirirlos. No resultan de una adjudicación o cesión del Estado, cuya función con respecto a ellos es de reconocimiento, respeto y protección.

De este mismo modo este autor explica que basta con ser persona humana para ser titular de los derechos humanos y toda persona humana es titular de esos derechos. Su exigibilidad no depende de su consagración legislativa; por el contrario, históricamente aparecen como atributos que se han hecho valer contra leyes opresivas que los desconocían o menoscababan.

Por otro lado, Nikken (2011), refiere que los derechos humanos son un conjunto de valores y normas. Son como un escudo protector para que crezcamos y nos desarrollemos libres, seguros y seguros en la familia, centro educativo, y comunidad. Nos pertenecen. Son iguales para todas y todos: niñas, niños, adolescentes y adultos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, apariencia física, forma

de pensar, gustos, cultura, lengua, religión, discapacidad, o cualquier otra característica.

2.1.1.1. Demanda de pensiones de alimentos

"Derecho a la salud plena, al vigor y a la alegría. Lo cual significa derecho a la casa, no solamente salubre, sino hermosa y completa; derecho al vestido y a la alimentación mejores.

La infancia se merece cualquier privilegio"

Gabriela Mistral ¹

Los griegos, establecieron la obligación del padre en relación a los hijos y esto hacía los padres recíprocamente, cuando el hijo era nacido fuera del vínculo matrimonial la pensión alimenticia se hacía obligatoria, cuando el hijo se parecía al padre. El derecho griego reglamentó la facultad de la viuda o divorciada para pedir alimentos; el crédito alimentario tenía como fuente principal el parentesco, también se derivaba de la institución del matrimonio, pues dichos contratos se hacía alusiones respecto de la obligación que el marido tenía con la mujer, de proporcionarle alimentos (Palacios & Zúniga, 2012).

En este sentido, Pineda (2023) el derecho de alimentos nace de la relación parento-filial, es así que la pensión alimenticia es una forma de cumplir la obligación que tienen los progenitores para con sus hijos para cubrir los gastos que demandan el cuidado y crianza del menor.

Según Llantoy (2023), la demanda de alimentos es el hecho donde el sujeto pasivo (demandante) pide asistencia a un órgano de justicia, para que emplace a un sujeto activo(demandado) obligado quien debe cumplir con el proceso de alimentos favor del menor alimentista.

¹ Primera Convención Internacional de Maestros en Buenos Aires de 1928

En la demanda de alimentos generalmente hay tres actores sujeto activo(demandado) es toda persona que tiene obligación de prestar alimentos y el sujeto pasivo (demandante) es la persona a la que se le deben prestar los alimentos, puede ser mayor o menor de edad. Por lo que es una obligación para los padres y un derecho de los niños; vea la Figura 3.

Figura 3 Participantes del proceso de demanda de pensión de alimentos



Los alimentos según el doctrinario Borda a los alimentos los establece: “recursos indispensables para la subsistencia de una persona, teniendo en cuenta no solo sus necesidades orgánicas elementales. Sino también los medios tendientes a permitir una existencia decorosa”. Como se observa los alimentos son necesarios para el desarrollo de la vida de las personas, porque contribuyen a la nutrición, fortalecimiento del cuerpo y estado anímico.

Los alimentos de acuerdo a su categoría en el cuerpo de las personas contribuyen a mantener su salud. Los alimentos se han vuelto indispensables para mantener un buen estado de vida y así, alimentados las personas logren desarrollar sus trabajos físicos como intelectuales.

Capítulo 3. La familia desde el modelo sistémico

“Poderosa y frágil al mismo tiempo, la familia es parte esencial de la

*vida cotidiana de hombres y mujeres en todo el mundo
y lo ha sido a través de los tiempos.”*

(Eroles, 2001)

Primeramente, es importante analizar que el ser humano es social y familiar por su propia constitución; la persona viene al mundo como encarnación del encuentro unitivo y procreativo de un hombre y una mujer, sus padres. Igualmente, la construcción de la identidad personal se lleva a cabo mediante la interacción continua con el medio, especialmente el familiar, a través, por ejemplo, del fenómeno del apego (Ros, 2018).

La comprensión de la familia y las familias han cambiado, se han modificado los modelos de familia, los tipos de familia y la composición y la integración interna, lo que nos pone frente a la necesidad de replantearla conceptualmente para que dé cuenta de su diversidad (Gutiérrez y otros, 2016).

En este sentido Ander-Egg (2016) para definir a la familia retoma la categoría de la crisis, planteando así que la familia es una organización natural que siempre está en crisis, porque es muy probable que siempre aparezcan nuevas formas de familia dependiendo la evolución de la sociedad, la cultura, los modelos matrimoniales y otros factores que influyen en sus modos concretos.

Dicho lo anterior, Aylwin y Solar (2002) argumentan que, en términos generales, los cambios señalados hacen a la familia más frágil y también más vulnerable; en este sentido el menor tamaño de la familia y el debilitamiento de sus redes familiares la hace contar con menos recursos económicos y humanos para enfrentar situaciones de crisis (desempleo, enfermedades, muertes y separaciones) que produce tensiones y sufrimiento en todos los miembros de la familia, especialmente en los hijos, produciendo heridas y huellas difíciles de borrar.

Por otra parte, Aznar-Sala (2018) la familia representa un modelo de sociedad y lo primero que se puede hacer para defenderla es estar y ser conscientes del tesoro que cada unidad familiar entraña, entender que el mejoramiento humano personal también es el mejoramiento de la familia.

Aquí resulta relevante, rescatar la socialización que implica la incorporación de los conocimientos y la expresión de sentimientos, que se van edificando en la persona a través del encuentro constante con los demás; es por eso que todo el existir de la persona se halla en una trama relacional con los otros, en la cual juega un papel decisivo en el entorno familiar (Ros, 2018).

Por otra parte, el significado que la familia tiene para la sociedad está estrechamente vinculado con la subordinación real a las necesidades de otras instituciones, como es el caso de la economía. Seguidamente, aquí es válido mencionar que en esta misma relación la equidad es un tema central en el análisis de las relaciones entre la familia y la sociedad porque atraviesa estas relaciones en diversos ámbitos y niveles, tanto externos como internos a la familia misma (Aylwin & Solar, 2002).

La familia como sistema es total, pero existen subsistemas en ella, y a su vez la familia es un subsistema de la familia extensa, y está en un subsistema de la comunidad De modo que cada uno de los subsistemas se encuentra en constante interacción con los demás, apelando cada uno a su autonomía y conservación (Villarreal & Paz, 2015).

Asimismo, la familia es un sistema que combina dos tipos de pertenencia, a saber, “conyugalidad” y “parentalidad” (Tyrell & Herlth 1994, citado por Cadena, 2015).

Varios autores han definido el sistema familiar desde diferentes perspectivas: psicológicas, sociológicas, políticas, económicas, entre otros. La definición psicológica

y terapéutica, concibe a la familia como un grupo natural, en continuo proceso de cambio dentro del mismo y frente a su contexto social, que en el curso del tiempo ha elaborado pautas complejas de internación, en la que cada miembro cumple diferentes funciones (Minuchin y Fishman, 1984, citado por Villarreal-Zegarra y Paz-Jesus, 2015).

Por otra parte, Aylwin y Solar (2002) argumentan que los sistemas sociales se organizan de tal manera que los individuos, las familias, las comunidades y las sociedades forman capas o estratos de creciente inclusión y complejidad, semejantes a las muñecas rusas. Cada nivel del sistema opera en constante intercambio con los demás y el cambio en cualquiera de esos miembros o partes afecta a todos los demás tiene un impacto significativo para el desarrollo humano, ya que operan en intercambio y reciprocidad constante entre ellos.

En este sentido, la familia media entre los diferentes contextos, papel socializador que ha cumplido de diversas maneras en todas las culturas, e internamente hacia sus miembros, siendo la trasmisora de la cultura y preparando a sus miembros para participar en la sociedad.

Tabla 2 *Sistemas*

El microsistema Microsistema	Es entendido como un patrón de actividades, roles y Relaciones interpersonales que la persona experimenta en un entorno determinado con Características físicas y materiales particulares. Es un lugar, un entorno de relaciones Cara a cara: la casa, la escuela, el barrio, etc. Ese espacio es experimentado por la Persona en términos directos y es parte integral de su cotidianeidad
El meso sistema Meso sistema	Es aquel que comprende las interrelaciones de dos o más entornos en Los que la persona participa activamente. Las relaciones interpersonales que se dan Fundamentalmente en la familia, el sistema educativo al que se pertenece y el ambiente laboral son elementos esenciales del meso sistema.
El ecosistema ecosistema	Comprende uno o más entornos que no incluyen la participación de la persona, pero en los cuales se producen hechos que sí son relevantes y que afectan lo que ocurre en el entorno que comprende a la persona, como situaciones que se pueden producir en el trabajo de un padre de familia y que pueden constituir influencia decisiva en el desarrollo de un hijo de ese padre.

El microsistema Microsistema	Se entiende como la subcultura, la cultura, los sistemas de creencias, las ideologías con contextos menores, como las instituciones culturales, los valores e ideologías nacionales que pueden influir en el desarrollo de las personas.
----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Capítulo 4. Marco legal y jurídico de país para los derechos de las niñas y los niños

La Ley verdadera es la recta razón de conformidad con la naturaleza y tiene una aplicación universal, inmutable y perenne, mediante sus mandamientos nos insta a obrar debidamente y, mediante sus prohibiciones, nos evita obrar mal".

Justiniano (483 - 565)

Las siguientes leyes que se retoman son las leyes que están enfocadas en las pensiones de alimentos, priorizando los derechos de los niños y las niñas, los niños y las niñas tienen derecho a la vida desde su concepción y la protección del estado, en el plan de lucha contra la pobreza en el lineamiento V, habla de la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Derechos de la niñez y adolescencia

Código de la niñez y la adolescencia Ley No 287. Aprobado el 24 de marzo de 1998

Ley No.287 código de la niñez y la Adolescencia. Artículo 1.- El presente Código regula la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes.

Libro segundo. De la política y el consejo Nacional de atención integral a la niñez y Adolescencia. Artículo 56.- La Política Nacional de Atención y Protección Integral a los derechos de las niñas, niños y adolescentes es de naturaleza pública y se formulará y ejecutará a través de un Consejo multisectorial establecido por el Estado, de responsabilidad compartida del gobierno y las distintas expresiones de la

sociedad civil organizada, y con la participación activa de las familias, las escuelas, las comunidades y las niñas, niños y adolescentes

Título II. Del consejo Nacional de Atención y Protección integral. Artículo 62.- Créase el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, el que estará integrado por organismos gubernamentales y de la sociedad civil. Su organización será regulada por ley de la Asamblea Nacional en el término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Código

Título III. De la prevención y protección especial. artículo64.- Las medidas de prevención están dirigidas a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, establecimientos públicos y privados, medios de comunicación social, la familia, la escuela y a todas aquellas instancias o personas relacionadas directa o indirectamente con las niñas, niños y adolescentes

Capítulo II. De la prevención especial Artículo 76.- El Estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, la comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Cuando los tutores, abusen de la autoridad que le confiere la guarda y tutela de los menores o actúen con negligencia en las obligaciones que les imponen las leyes.
- b) Cuando carezcan de familia;

Capítulo III. Artículo 80- Cuando la autoridad administrativa tenga conocimiento, de cualquier medio, de cualquier niña, niño y adolescente en cualquier situación establecida en el Artículo 76 de este código, iniciará de inmediato la investigación y comprobación de dichas circunstancias. Para ello practicará las diligencias necesarias en procedimiento administrativo gratuito, contradictorio y sumario verbal observando los principios consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, el presente Código y demás leyes vigentes.

Capítulo IV. De las organizaciones y centros que trabajan con la niñez y la adolescencia Artículo 90.- Son obligaciones de las organizaciones y asociaciones no gubernamentales que trabajan con las niñas, niños y adolescentes: a) Inscribirse en el Registro de Asociaciones que al efecto llevará el órgano rector del sistema; b) Presentar sus programas, planes e informes al órgano rector según su naturaleza; c) Permitir el acceso del órgano rector a las instalaciones de sus centros, para verificar in situ las condiciones de las niñas, niños y adolescentes y el desarrollo de sus programas

d) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Código y en las leyes vigentes Ortega (2012).

4.2. Derechos de las familias, niñez y adolescencia

Los derechos de familia son los derechos humanos que protegen a todos los miembros de un núcleo familiar incluyendo a la niñez y adolescencia. Estos derechos buscan generar el desarrollo integral de los miembros de la familia, así como la unión de las mismas.

Así lo anterior, la familia se define como el núcleo de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado, así lo afirma. Mondragón et al; (2022), de igual modo es la célula fundamental de la sociedad y según nuestra Constitución Política forma una entidad que vive con autonomía pero que se vale de un conjunto de normas y disposiciones que integran lo que llamamos derecho de familia. Por otro lado, el Derecho de Familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

A si mismo Medina (2020); alega que, si se impone una enérgica, sólida y sostenida defensa de la familia como institución creadora de la sociedad, de cuya fortaleza dependemos para lograr seres humanos sanos y felices que puedan conformar una

comunidad más igualitaria y justa donde las personas tengan la oportunidad de desarrollarse.

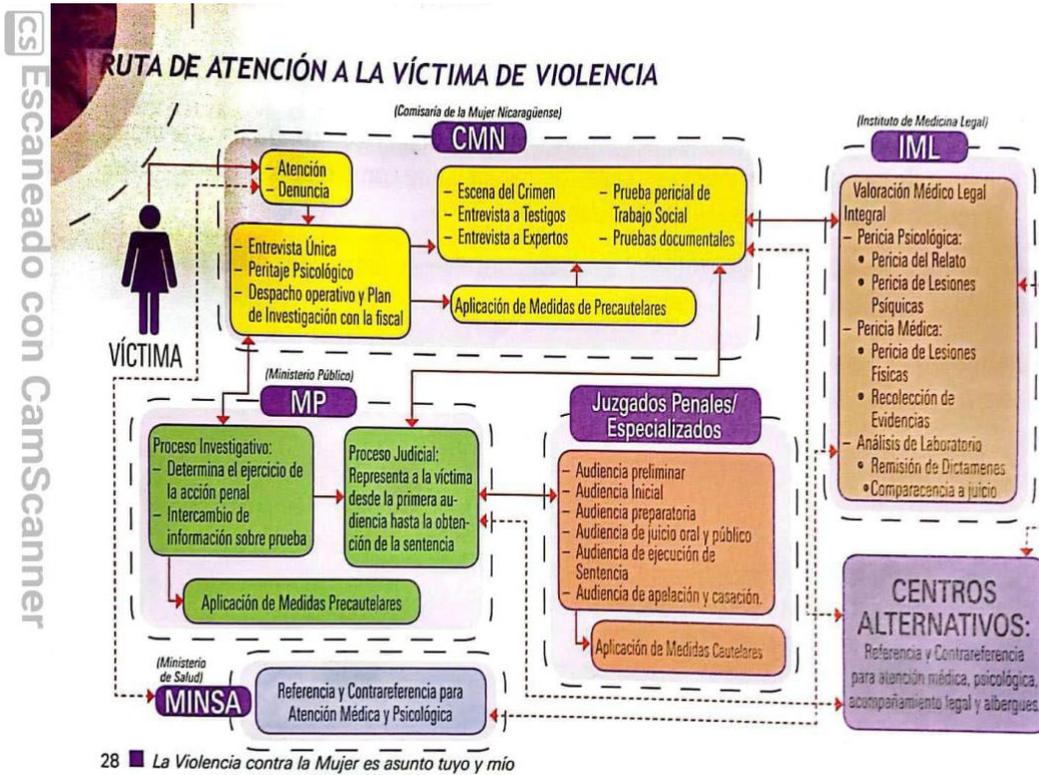
Capítulo 5. El Trabajo Social y los derechos de familia

Desde trabajo social, se busca defender los derechos de las familias y dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales. Avanzando en nuestro razonamiento los trabajadores sociales desempeñan un papel vital en la defensa de los derechos de familia.

Por su parte Angela (2001), argumenta que la familia como institución social ha persistido a lo largo de la historia, con variedad de formas en las condiciones socioculturales y económicas, pero siempre ha sido una organización vital en el desarrollo social. En razón de ello, es necesario identificar el estado actual de la Familia como objeto de estudio, análisis y abordaje reciente, para conocer de manera científica los cambios a nivel estructural, funcional y vital y en esa medida diseñar acciones que se ajusten a la diversidad étnica, cultural y geográfica del continente.

Por otro lado, Zamora (2010) manifiesta que la defensa y el apoyo a los derechos humanos y la justicia social son la motivación para los profesionales de trabajo social, desde este ámbito se reconoce que los derechos humanos tienen que existir con la responsabilidad colectiva. La idea de la responsabilidad colectiva resalta que los derechos humanos individuales solo se pueden alcanzar en el día a día si se asume la importancia de crear relaciones recíprocas dentro de la comunidad.

Imagen 1 Ruta de evacuación de la víctima



III. Matriz de categorización

Objetivos	Categoría	Definición de la categoría	Subcategoría	Técnica de recolección de información	Informantes
1- Reconstruir la experiencia que viven las mujeres en los procesos de gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia.	Experiencia que viven las mujeres Gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia.	La experiencia que viven las mujeres en los procesos de pensiones puede variar en cada caso, la necesidad de probar la dependencia económica. En la mayoría de los casos la mujer debe de probar que tiene subordinación económica del padre del niño. La gestión de pensión de alimentos es fundamental para garantizar el derecho de la niñez y la adolescencia a una alimentación adecuada y a su bienestar.	Decisión para iniciar la gestión Proceso de gestión – recorrido Características de las Familias Conflictos familiares Redes de apoyo Escenarios que forman parte de la experiencia (lugares donde debe acudir)	Entrevistas Instrumento: guía de entrevista Encuesta Instrumento: cuestionario	Técnicos del MIFAM Protagonistas (madres estudiantes de la UNAN Managua FAREM-Estelí)
2- Identificar los factores facilitadores y obstaculizadores en el proceso de gestión de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia.	factores facilitadores y obstaculizadores	La experiencia que se vive en el proceso de las pensiones alimenticias puede variar significativamente de una persona a otra	Factores facilitadores: Personas que apoyan Instituciones y organizaciones que apoyan Leyes del país Derechos de las familias, niñez y adolescencia Representaciones sociales – favorables Factores obstaculizadores: Personas que critican Instituciones y organizaciones que no apoyan Burocracia y trámites legales Representaciones sociales sobre Machismo	Entrevistas/relato de vida	Madres de familia
3- Proponer estrategias de fortalecimiento para las	Estrategias de fortalecimiento para	Fortalecer la posición de las mujeres en el proceso	Estrategias de fortalecimiento:	Observación	Mujeres

<p>mujeres en los procesos de gestiones de pensiones alimenticias como derecho de niñez y adolescencia.</p>	<p>las mujeres en los procesos de gestión de pensiones alimenticias.</p>	<p>de gestión pueden ser crucial, es importante brindar estrategias que empoderen a la mujer y garantizar que se cumplan sus derechos y necesidades.</p>	<p>Redes de apoyo Educación financiera Medios alternativos de resolución de conflictos Monitoreo y cumplimiento Sensibilización</p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IV. Metodología

Diseño metodológico

Enfoque filosófico de la investigación

Por la naturaleza del estudio y el nivel de profundidad es de carácter cualitativo, ya que tiene como objeto describir las experiencias de las mujeres en los procesos de pensión de alimentos.

La investigación bajo el enfoque cualitativo se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo a través de la aplicación de métodos y técnicas derivadas de sus concepciones y fundamentos epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y el método inductivo (Sánchez, 2019).

En este sentido, Guerrero (2016) destaca que los investigadores cualitativos tienen como objetivo principal hacer comprensible los hechos; es un proceso metodológico que utiliza como herramientas a las palabras, textos, discursos, dibujo, gráfico e imágenes (datos cualitativos) para comprender la vida social por medio de significados, desde una visión holística, es decir que trata de comprender el conjunto de cualidades que se al relacionarse producen un fenómeno.

En la teoría de Izaguirre (2014), argumenta que los fundamentos filosóficos en una investigación emergen de la realidad estudiada y deben ser asumidos por el investigador como expresión de su cultura científica. La práctica indica que parecen ser resultado de una edición mecánica establecida para legitimar los resultados de una adición mecánica establecida para legitimar los resultados de la indagación, dentro de los cánones de una política científica que da verosimilitud científico que un resultado obtenido desde una plataforma teórico- metodológica planteada como perspectiva

filosófica, epistemológica y hermenéutica para investigar un problema, un objeto y un campo de acción en las ciencias.

4.2. Tipos de investigación:

Investigación descriptiva

La investigación descriptiva determina e informa los modos de ser de los objetos, podría también denominarse investigación diagnóstica o de levantamiento de datos (Nieto, 2018). Realiza estudios de tipo fenomenológicos o narrativos constructivistas, que busquen describir las representaciones subjetivas que emergen en un grupo humano sobre un determinado fenómeno (Ramos-Galarza, 2020).

Investigación aplicada al Trabajo Social

En este contexto, Romero y otros (2016) destacan que el Trabajo Social tiene por objeto profesional la intervención en unas dimensiones fundamentales de las personas, propiciando la actuación más conveniente para mejorar sus condiciones y reafirma que cada situación requiere una implicación y un análisis concretos, que en ocasiones entran en conflicto con la universalidad con la que se espera que actuemos en nuestro ejercicio cotidiano de la profesión.

Es necesario recalcar que la investigación en Trabajo Social se ve condicionada por el contexto; la profesión; la teoría; las regulaciones en materia de protección de los participantes; y los profesionales. En este sentido se puede afirmar que su dimensión ética es definida principalmente por: la normativa social y organizacional sobre ética de la investigación con seres humanos; la profesión, a través de sus valores, principios y ética que regulan la conducta profesional; y, finalmente, por particularidades metodológicas (Giménez, 2014).

Por otro lado, se puede rescatar que, a lo largo de la historia, la investigación en Trabajo Social ha tenido múltiples lugares y funciones en los procesos metodológicos de la profesión; primero se consideró que la investigación era el proceso inicial de la intervención (diagnóstico), en un segundo momento se reconoció la necesidad de la reflexividad para producir conocimiento y finalmente, la reflexividad fue considerada determinante para la construcción disciplinar (Bueno, 2013).

Corte de la investigación

Esta investigación es de corte transversal, porque se realizó en un determinado periodo de tiempo, específicamente durante el segundo semestre académico del año 2023.

4.3. Población y muestra

La población objeto de estudio en una investigación, es el conjunto total de elementos de interés y la muestra un subconjunto de la población (Robles, 2019). También la población es definida como un conjunto finito (que se conoce el número de unidades de estudio) o infinito (que se desconoce) de elementos con características la que queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (Arias, 2012)

En cambio, la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible (Arias, 2012); en otras palabras, es entendida como un subconjunto de la población conformado por unidades de análisis (Ventura-León, 2017)

Es así, Condori-Ojeda (2020) define que el muestreo en diseños de investigación cualitativa, no se emplean muestras probabilísticas, lo que se busca son buenos informantes, es decir, sujetos con capacidad de respuesta, personas informadas, reflexivas, comunicativas, dispuestas a hablar con amplitud con el investigador, conocedor del hecho en cuestión o el fenómeno que se investiga

Asimismo, Ventura-León (2017) argumenta que entre la población y la muestra existe un carácter inductivo (de lo particular a lo general), esperando que la parte observada (en este caso la muestra) sea representativa de la realidad (entiéndase aquí a la población); para de esa forma garantizar las conclusiones extraídas en el estudio

La población de estudio de esta investigación son **11 mujeres - madres** de la ciudad de Estelí y **20 profesionales especialistas** vinculados con la defensoría de derechos de la familia y mujeres de la región norte de Nicaragua.

En este estudio se asumió una muestra por conveniencia para lo que fue necesario contar la disposición de los sujetos participantes, de quienes se espera obtener la mayor cantidad de información que sea posible (Condori-Ojeda, 2020).

También se definieron los criterios de inclusión que especifican las características que la población debe tener, también se denominan criterios de elegibilidad o criterios de selección; en otras palabras, son características particulares que debe tener un sujeto u objeto de estudio para que sea parte de la investigación (Arias-Gómez, Villasís-Keever, & Miranda Novales, 2016).

Por lo tanto, la muestra definida en este estudio estuvo conformada: 11 mujeres madres, a continuación, en la Tabla se detalla los criterios definidos para la muestra.

Tabla 3 *Sujetos participantes*

	Muestra	Criterios
Mujeres	n:11	Madres Con experiencia en demandas de pensión de alimentos
Profesionales -	n: 20	Madres Con experiencia en demandas de pensión de alimentos

4.4. Métodos y técnicas para la recolección y el análisis de datos

Los métodos y las técnicas de investigación son los procedimientos que siguen los investigadores para obtener los datos necesarios en su aproximación al objeto de estudio. Su importancia radica en que son la garantía de la científicidad (Gómez-Escalonilla, 2021).

Para realizar el estudio se utilizaron como técnicas de recolección de datos la entrevista a profundidad aplicada de manera presencial a mujeres y entrevista semiestructurada a especialistas- profesionales, estas técnicas son estratégicas para el abordaje del problema planteado.

a) **Entrevista a profundidad;** Gainza (2006 citado por Andrade, 2017) es una técnica social que relaciona con un investigador que es el entrevistador y el individuo que es el entrevistado.

Por eso la experiencia de la investigación demuestra que una entrevista tiene sentido en un contexto, según el lugar y el momento de la entrevista. La situación de entrevista es, por sí sola, una escena de observación, más exactamente, solo la observación de la escena social (lugares y personas) que constituye la entrevista proporciona elementos para su interpretación (Beaud, 2018).

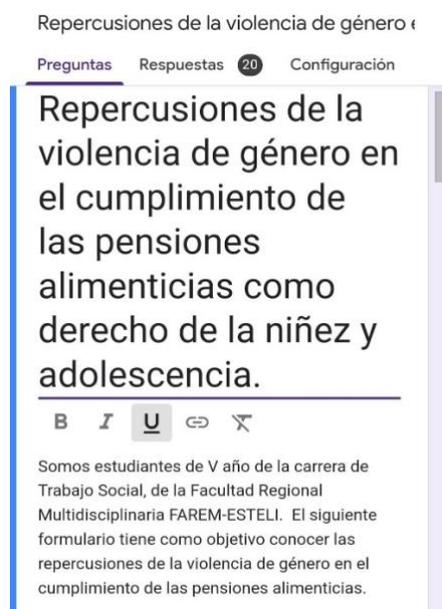
Tabla 4 Descripción del guion de entrevista dirigido a mujeres

Técnica	Instrumento	Contenidos	Número de ítems
Entrevista a profundidad	Guion de entrevista	Experiencia que viven las mujeres	9
		Gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia	7
		Factores facilitadores y obstaculizadores	3

Tabla 5 Descripción del guion de entrevista dirigido a especialistas

Técnica	Instrumento	Contenidos	Número de ítems
Entrevista a profundidad	Guion de entrevista	Estrategias de fortalecimiento para las mujeres en los procesos de gestión de pensiones alimenticias.	5
		Leyes que respaldan a las mujeres en los procesos de demanda de pensión de alimentos	2
		Redes de apoyo para las mujeres en los procesos de demanda de pensión de alimentos	3

Figura 4 Imagen del cuestionario en línea Google formulario



Validación de instrumentos

La evaluación mediante el juicio de expertos consiste en solicitar a una serie de especialistas profesionales o “expertos” conocedores del tema para la revisión del contenido de los instrumentos definidos en una investigación.

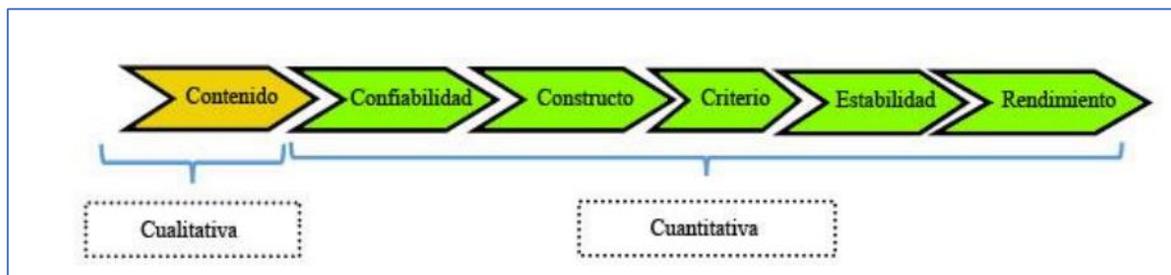
En este sentido, Soriano (2014) define que la validación del instrumento no es un proceso acabado sino constante y de grado, es decir que no se puede afirmar de manera concluyente que es una prueba es válida, sino que se puede afirmar de la prueba presenta ciertos grados de validez para ciertos usos concretos y determinadas poblaciones.

Podemos distinguir que para esta investigación cualitativa se aplicaron la validez lógica y la de contenido; en la Figura 4, se puede observar la lógica de estas dos dimensiones (Villavicencio-Caparó y otros).

- **Validez lógica;** evalúa de manera subjetiva si el cuestionario mide la variable que se quiere medir, desde la perspectiva de los sujetos a ser evaluados. Se le conoce también como validez aparente, la falta de validez aparente no invalida al instrumento.

- **Validez de contenido;** se refiere a la medida en que el instrumento representa todas las dimensiones de la variable, se evalúa a través de la opinión de expertos

Figura 5 Análisis cualitativa y cuantitativa de los instrumentos



Fuente: Tomado de López y otros (2019)

Se trabajó con un dossier de validación el que contenía los siguientes acápite: carta dirigida a expertos, objetivos de la investigación, matriz de categorización, instrumentos y rúbrica para la validación por instrumento. Se contó con la validación de 3 expertos con experiencia en la temática de estudio; todos docentes de la Facultad. A continuación, en la siguiente **Tabla 6** se detallan.

Tabla 6 *Especialistas que validaron los instrumentos*

		Especialidad
1.	Trabajador Social	/o/Derecho/ Lengua y Literatura
2.	Psicólogo	Trabajador Social /Psicólogo/Derecho/ Lengua y Literatura
3.	Trabajadora Social	Trabajador Social /Psicólogo/Derecho/ Lengua y Literatura

Procedimiento metodológico del estudio

Se describen las tres frases de planificación, ejecución e informativa, las cuales son fundamentales para determinar la metodología de ejecución del estudio de esta investigación

Figura 6 *Fases de la investigación*



Fase de planificación o preparatoria

Abordar el tema ha generado en el equipo de investigación actitud reflexiva para hacer un abordaje científico, objetivo y profundo. Para la realización de este trabajo investigativo primeramente se planteó el problema que consiste en precisar y estructurar adecuadamente la idea de la investigación, la búsqueda de antecedentes de estudio, construcción de marco teórico, diseño metodológico y análisis de los resultados. También, a partir de toda la experiencia la construcción de las conclusiones y recomendaciones para próximos estudios en la temática y desde el Trabajo Social.

Fase de ejecución o trabajo de campo

Para dar paso a la etapa de trabajo de campo el equipo investigador realizó la validación de los instrumentos con los expertos, posterior las gestiones con coordinadores de carrera para hacer entrevista a mujeres estudiantes y fuera de la facultad.

De igual manera en el trabajo de campo se consideró el tiempo definido para los las entrevistadas las que se realizaron durante 30 minutos, en un periodo de 15 días.

Informe final o fase informativa

Al culminar la etapa de trabajo de campo se procedió al análisis de los datos recabados, se hizo uso de la matriz de categorías para resumir la información, aspectos consultados, y así mismo se trabajó desde la codificación de las personas consultadas y la triangulación favoreciendo la síntesis y la comparación de los elementos en común encontrados el trabajo de campo (talleres y entrevistas).

Después de analizar los resultados de la investigación, se organizó el documento final de la investigación el que responde a la estructura definida para este proceso.

4. Consideraciones éticas

La investigación en todo el proceso ha sido trabajada cumpliendo las consideraciones éticas para este proceso y el prestigio profesional del Trabajo Social. En este sentido se retoma los postulados de Viorato y Reyes (2019) quienes recopilan las propuestas de varios investigadores y consolidan 12 criterios éticos necesarios:

1. En esta pondera el derecho humano, el cual debe prevalecer sobre la ciencia y/o sociedad a través de la evaluación de los beneficios y los riesgos, como bien lo mencionan, la metodología cualitativa tiene la particularidad de ser flexible y cambiante durante su transcurso de tal modo que esta recomendación debe mantenerse en evaluación durante todo el proceso.

2. Validez científica y rigor a través de la credibilidad, auditabilidad, conformabilidad, y transferibilidad.

3. En relación a la confianza que se establece entre la persona a investigar y el investigador, quien en todo momento debe preservar su integridad profesional, fijando límites que no lo hagan ver como pseudo-terapeuta, así mismo el rapport con el investigador es invaluable.

4. Confidencialidad de los datos; en primera instancia, para asegurar el manejo de la información y si el participante lo requiere el cambio de identidad, se involucra el secreto profesional.

5. Valorar y considerar las consecuencias y afectaciones que puede haber para los participantes de cara al objetivo de generar profundidad, y explorar las creencias, vivencias, experiencias y significados que mantiene el sujeto, que como bien mencionan pueden ser detonadores de recuerdos y/o reflexionen que despierten

sentimientos que en algunos casos pudieron haber reprimido los participantes, creando por tanto emociones que disparen ansiedad, temor, o algún aspecto psicológico de mayor complejidad.

6. Este punto va de la mano con el tres, donde se sugiere dejar claro al participante la diferencia entre la investigación y un acto terapéutico. El investigador observará, no a intervenir, sino que debe mencionarse. Para lo cual el sujeto podría sentirse desubicado ante tal pasividad.

7. Investigación aplicada a sujetos vulnerables; para ello podemos entender aquellas personas que, por su condición física, mental y/o edad, se deben tener en cuenta dos aspectos importantes; el primero de ellos es que esta solo se aplicará si el beneficio se considera mayor a los riesgos que de ella deriven y el segundo ante personas vulnerables el consentimiento informado debe ser autorizado por los tutelares.

8. En el análisis de los datos se debe de aplicar los criterios de credibilidad, donde se requiere una transcripción textual de las entrevistas, así como auditabilidad, que indica el análisis de la transcripción fiel a los informantes.

V. Análisis y discusión de resultados

El análisis de resultado se elaboró organizado a partir de las categorías derivadas de los objetivos del estudio.

Categorías Generales	Categorías específicas
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia que viven las mujeres• Gestión de pensiones de alimentos como derecho de niñez y adolescencia• factores facilitadores y obstaculizadores• Estrategias de fortalecimiento para las mujeres en los procesos de gestión de pensiones alimenticias	<ul style="list-style-type: none">• Decisión para iniciar la gestión• Proceso de gestión- recorrido• Características de la familia• Conflictos familiares• Redes de apoyo• Escenarios que forman parte de la experiencia (lugares donde debe acudir)• Factores facilitadores• Personas que apoyan• Instituciones y organizaciones que apoyan• Leyes del país• Derechos de las familias, niñez y adolescencia• Representaciones sociales- favorables• Factores obstaculizadores:• Personas que critican• Instituciones y organizaciones que no apoyan• Burocracia y trámites legales

	<ul style="list-style-type: none">• Representaciones legales sobre machismo• Estrategias de fortalecimiento:• Redes de apoyo• Educación financiera• Medios alternativos de solución de conflictos• Monitoreo y cumplimiento• Sensibilización
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

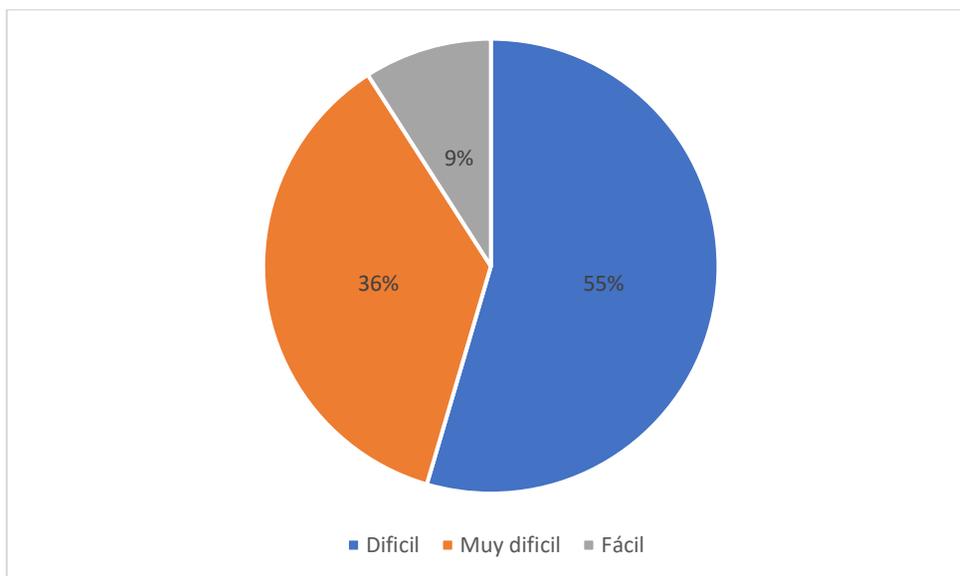
Experiencias en el proceso de la demanda de pensión de alimentos

Las experiencias de las mujeres al momento de iniciar su proceso de pensión de alimentos no siempre son buenas ya que tienen que enfrentarse a un conjunto de juicios por parte de la sociedad, de igual manera tienen que hacer frente a desafíos emocionales, tensiones familiares, violencia e intimidación por parte de sus exparejas, así lo afirma.

“Se me hizo muy difícil por el hecho de que me juzgarían las demás personas, además no contaba con el apoyo de nadie de mi familia y la única información que tenía es la que yo investigue por cuenta propia “ (MR6).

Las experiencias a las que se enfrentan las mujeres son difíciles en mayoría, porque estar solas y enfrentarse a los obstáculos de este proceso, lo reflejamos en el siguiente gráfico.

Gráfico 1 Experiencia en el proceso de demanda de pensión de alimentos



Según Hernández (2015) la complejidad jurídica de los procesos judiciales de pensión de alimentos es menor: es un proceso sumario, las partes no discuten sobre interpretaciones del Derecho, la jurisprudencia aborda temas tan específicos que conciernen a muy pocos casos, las sentencias son repetitivas, varían básicamente en la descripción de los hechos y el monto de pensión fijado por el juez. Como señaló uno de estos, “es verdad que (estos procesos) son puro trámite.

Instituciones que forman parte del proceso de demanda

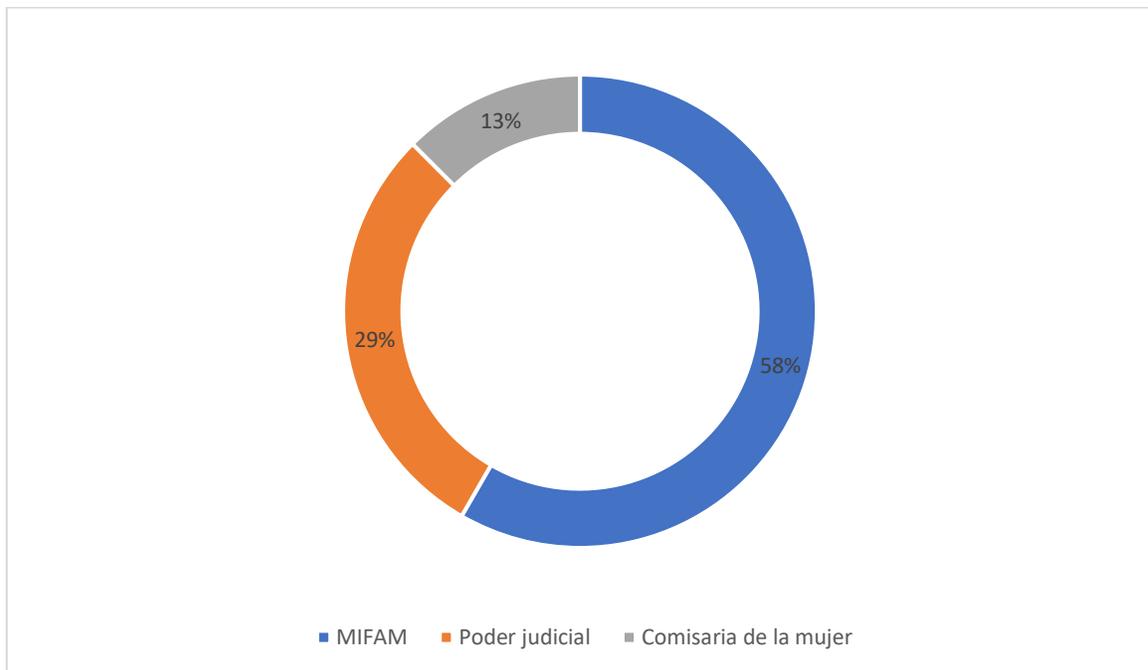
El apoyo de las instituciones es fundamental para iniciar el proceso de demanda, estas instituciones brindan asesoramiento legal, apoyo emocional que son claves para iniciar el proceso de demanda, así lo argumenta la siguiente respuesta.

“Necesitan implementar procesos accesibles, transparentes y empáticos que brinden apoyo legal y emocional a las mujeres durante las demandas de pensiones alimenticias, asegurando un ambiente que favorezca la igualdad y el bienestar de los hijos, lo que sucede y por eso

lo abordado de esta manera es que en muchas ocasiones estos espacios no son favorables en cuanto a la apertura ” (ER2)

El siguiente gráfico revela las instituciones que más apoyan a las mujeres en los procesos de demandas de pensiones de alimentos.

Gráfico 2 Instituciones que acompañan las gestiones de las mujeres



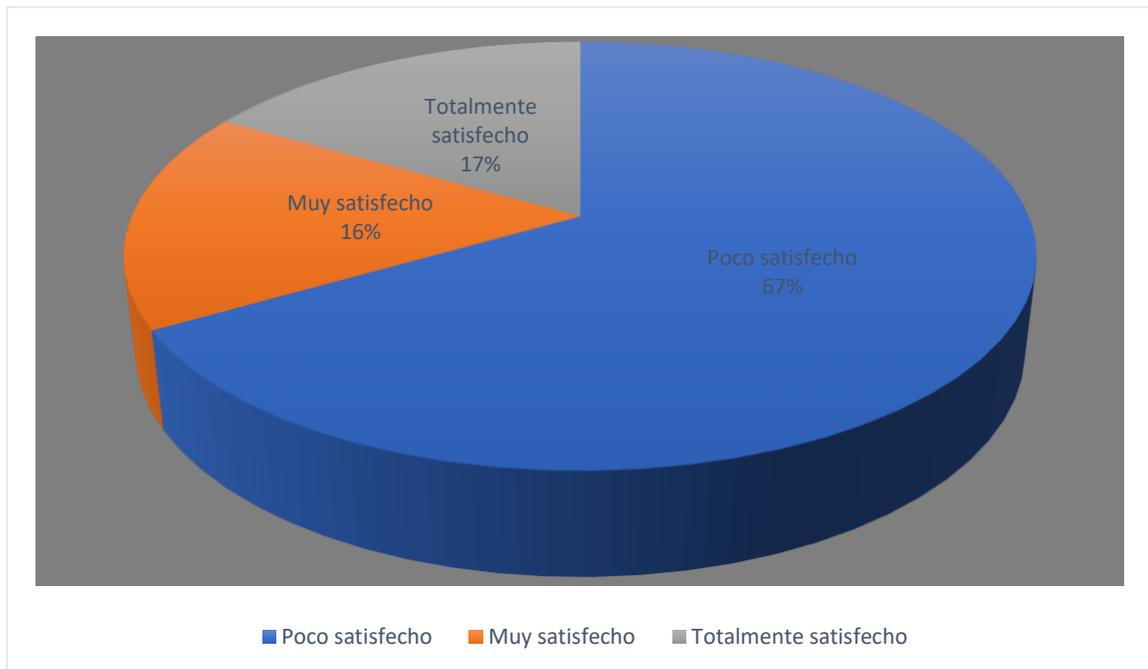
Resultado del proceso de demanda

Para las mujeres interponer una demanda de pensión alimenticia es muy difícil, enfrentan obstáculos que a menudo provoca desgaste emocional y el hecho de no obtener una pensión alimenticia justa puede incidir negativamente en el cuidado y crianza de los hijos, así lo argumentan en la siguiente respuesta.

“No se investigó lo suficiente para lo del monto de la pensión y no ajusto con los gastos de la niña ”(MR10)

El siguiente grafico nos argumenta el resultado que obtuvieron las mujeres en el proceso de demanda de pensión.

Gráfico 3 Resultados obtenidos en las demandas



Nivel de cumplimiento del demandado

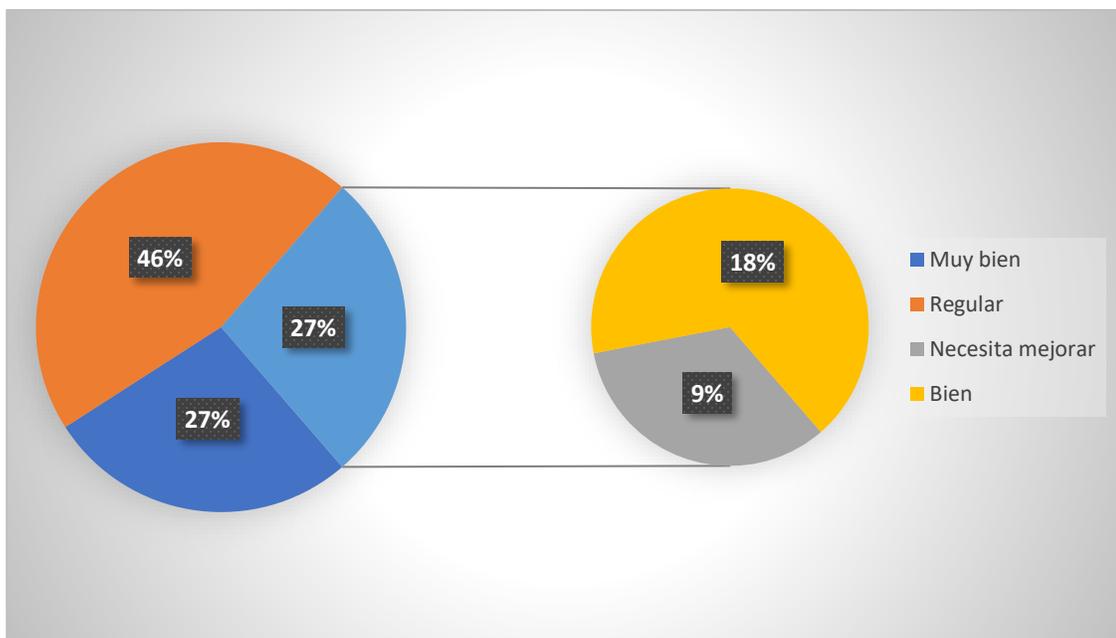
El nivel de cumplimiento del demandado afecta a la familia principalmente a los niños ya que tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, vestimenta, de igual manera puede generar ansiedad a los hijos y a las madres de familia. Así lo argumentan en las siguientes respuestas.

**“ Porque hay meses que se atrasa y no la cumple como debería ”
(MR2)**

**“ Solo se limita a los 3,000 pesos y los mira en la calle no les habla,
los ignora. ” (MR10)**

En el siguiente grafico revela el nivel de cumplimiento de los padres en las pensiones.

Gráfico 4 Nivel de cumplimiento de las responsabilidades por parte de los padres



Razones del incumplimiento de las pensiones de alimentos

El incumplimiento de las pensiones puede variar según las situaciones del demandado, por las que se enfrenta el demandado, por las razones se relacionan directamente con problemas económicos a los que se enfrentan los demandados, conflictos personales entre progenitores que afecta directamente al niño, el evadir sus responsabilidades como padres puede ser otro factor y seguir patrones culturales que afecta principalmente a los niños. Así lo afirman las siguientes respuestas.

“ Tensiones emocionales y conflictos pasados entre los padres pueden afectar la disposición del progenitor obligado a cumplir con las obligaciones de pensión alimenticia. Sentimientos de resentimiento, desacuerdo sobre la cantidad establecida o dificultades en la comunicación entre los padres pueden contribuir al incumplimiento. aunque claro pienso que hay otros elementos por ejemplo puede atribuirse a razones económicas, como la falta de recursos suficientes para cumplir con las obligaciones establecidas por el tribunal. También pueden influir problemas de empleo, pérdida de ingresos o cambios en la situación financiera “. (ER1)

“ En ocasiones por evadir la responsabilidad; asimismo por evitar acercamientos con la madre o tutor de sus hijos; ya que a veces existen hombres responsables; sin embargo, hay tutores o madres que a través de su mala actitud emocional causan ofensas “(ER17)

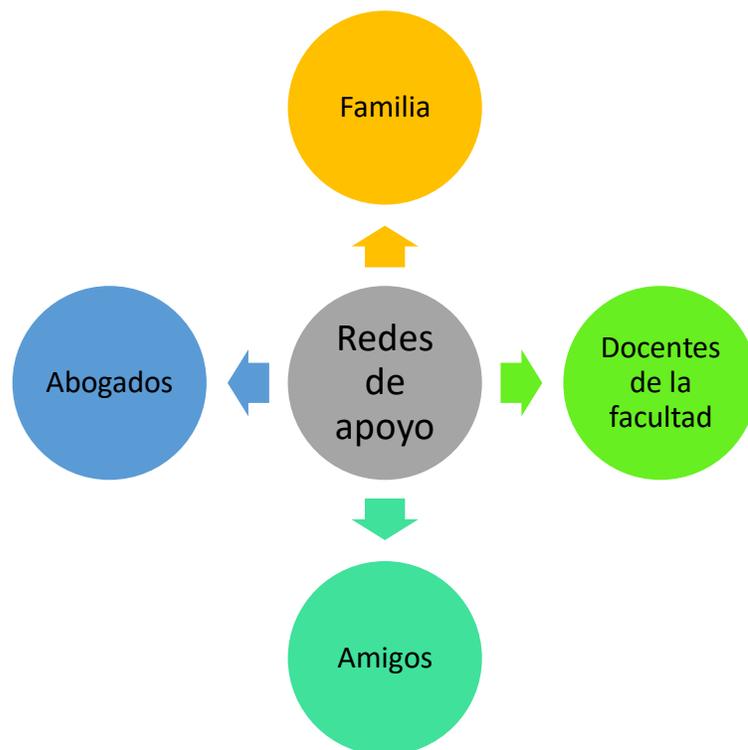
“ Por falta de responsabilidad de ellos mismo, falta de interés, falta de amor hacia sus hijos, muchas veces por machismo, hay incumplimiento por negatividad de no querer pagar y no por no tener la capacidad económica, la mayoría de los hombres teniendo las posibilidades económicas prefieren estar detenidos y no pagar la pensión que es un derecho para él o la menor y lo argumentan diciendo que ese dinero es para la madre “(ER20)

Es lamentable la situación actual que se vive en nuestra sociedad, existen progenitores que evaden el deber moral de brindar alimentos y de igual manera tratan de burlar la justicia al no reconocer que tienen una obligación jurídica para con su familia y que existen normas que regulan la materia (Palacios & Zúniga , 2012).

Redes de apoyo para las mujeres en procesos de pensión de alimentos

Las redes de apoyo son fundamentales para las mujeres que atraviesan un proceso de pensión de alimentos, estas redes son claves para brindar acompañamiento y proporcionar información, es importante no tener miedo de pedir apoyo, tanto profesional como familiar para lograr sobre llevar estos procesos, entre estas redes de apoyo encontramos las siguientes:

Figura 7 *Redes de apoyo de las mujeres para el proceso de demanda*



Familia: La familia es el pilar fundamental para las madres en procesos de demandas de pensiones alimenticias. Al saber que cuentan con el apoyo de sus seres queridos les da fuerza y ánimo necesarios para enfrentar el proceso legal.

Abogados: En estos procesos los abogados brindan asesoramiento legal y acompañamiento a las demandantes, el abogado ayuda a comprender sus derechos y prepararse para la audiencia.

Docentes de la facultad: Los docentes apoyan a las jóvenes universitarias para iniciar su proceso de demanda, de igual manera pueden asesorar legalmente a las mujeres e iniciar procesos de apoyo emocional para poder sobre llevar este proceso.

Amigos: Es importante tener amigos que te apoyen en estos momentos, ya que te brindan apoyo emocional, te motivan a no rendirte en tu proceso de demanda y te brindan acompañamiento.

Las redes de apoyo son fundamentales para que las mujeres no se sientan solas en estos procesos y el acompañamiento brinda seguridad para seguir con este proceso así lo confirman en las siguientes respuestas.

“ Las principales personas que apoyan a las mujeres es la familia, quienes motivan, protegen y acompañan en los procesos de demanda de pensión alimenticia. Muchas mujeres también cuentan con otros apoyos emocionales como amistades que hacen sentir a las mujeres cómodas y capaces de demandar el derecho que tienen sus hijos para que sus padres cumplan con su responsabilidad de proporcionar los recursos económicos que se requiere para su desarrollo “(ER11)

“ Siempre es con el apoyo de sus madres, amigas que han pasado por lo mismo y las aconsejan a que se animen a poder reclamar el derecho del niño@, acuden a los juzgados por asesorías para poder aclarar todas sus dudas “(ER20)

“ Ministerio de la Familia le orienta a las mujeres, defensoría pública está haciendo un papel importante en llevar los procesos de familia hasta lograr una pensión alimenticia o acuerdo entre padre y madre “(ER16)

Según Medina y otros (2020) las redes de apoyo están conformadas por el círculo cercano de familiares y amistades que son parte de esta conexión. Así, el trabajo

colaborativo de cada elemento que conforman la red de apoyo favorece la intervención gracias a los atributos con los que cuentan.

Emociones que experimentan las mujeres en los procesos de demandas de pensión de alimentos

Las emociones pueden afectar de manera significativa a las mujeres para realizar el proceso de demanda, el qué dirán los demás del proceso que se está llevando a cabo es algo que afecta directamente a la madre que está sobrellevando el proceso de la pensión de alimentos, generando un desgaste emocional. Estas emociones pueden afectar directamente en la resolución de la demanda, porque puede hacer que la mujer se sienta abrumada y es muy probable que abandonen el proceso por esta serie de emociones, así lo refleja la siguiente entrevistada.

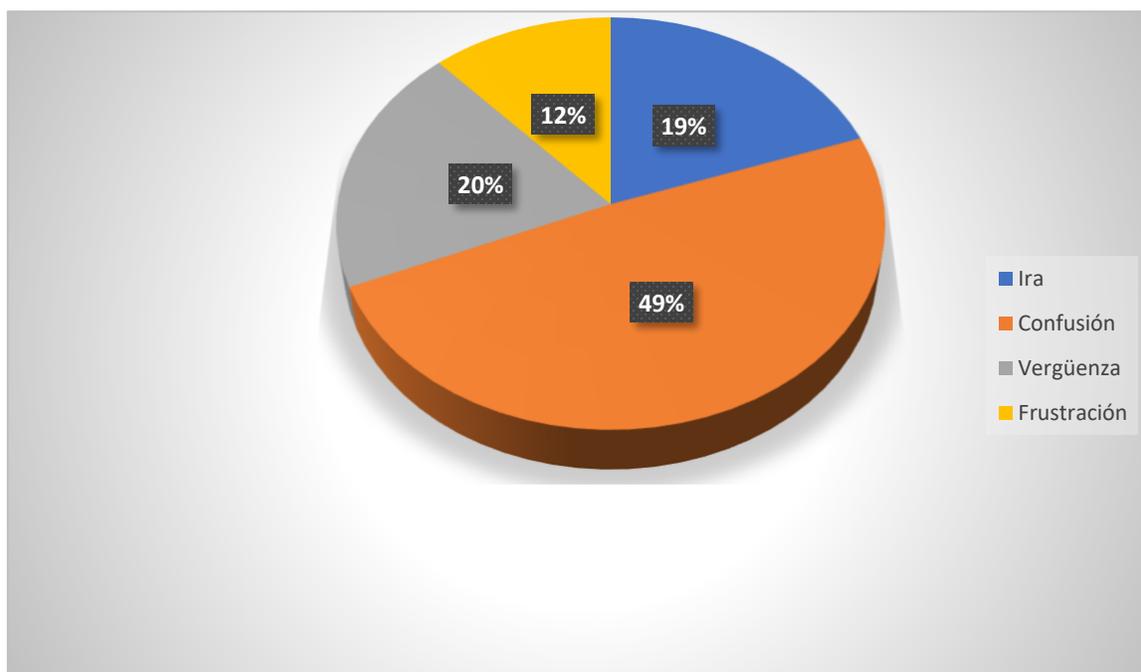
“Confusiones, Tristeza, Desesperadas, pensé mucho en el qué dirán había momentos que no sabía qué hacer y solo lloraba en el momento de obtener una respuesta “ (MR6)

Las mujeres experimentan una serie de emociones en las demandas de alimentos, estas emociones son naturales y comprensibles ya que es un proceso muy difícil y desgastante.

De igual manera pueden generar un desgaste emocional, ya que implica la negociación en el ámbito económico y muchas veces se tiene el temor que no vallan a cumplir con la manutención de los hijos.

Según los resultados obtenidos las emociones que más afectan a las mujeres están revelados en el siguiente gráfico.

Gráfico 5 *Manifestación de emociones*



En este sentido, Hernández (2013) argumenta que las emociones que mayormente experimentan las mujeres durante el proceso jurídico son: la tristeza, el enojo, la ansiedad y el miedo. Las mujeres perciben que las emociones son las que dificultan u obstaculizan el enfrentamiento al proceso jurídico. En las sesiones se identifica que son los pensamientos y las creencias presentadas durante la experimentación de las emociones, lo que impide disminuir el estrés y enfrentar el proceso jurídico.

El proceso de demanda de pensiones es un proceso bastante desgastante emocionalmente para los hijos, ya que en algunos casos deben de ser el sostén y apoyo para las madres que están llevando este duro proceso, el enfrentarse al hecho de que sus padres no aporten económicamente para sus gastos personas puede generar dudas internas que en el futuro les afectaría en su desarrollo como adultos sanos, de igual manera pueden haber casos donde los hijos crean conflictos con sus madres por defender a la figura paterna, así lo confirman las siguientes respuestas.

“ Temor, sentimientos encontrados, tuve que enfrentar rechazo porque defendían a su papá ”(MR8)

“ Mi hijo mayor me apoyaba y me decía que lo demandara y eso me motivo más, mi hijo pequeño no se dio cuenta del proceso ”(MR2)

Escenarios que forman parte de la experiencia en los procesos de pensión de alimentos

Los procesos de demanda pueden ser complejos y variar dependiendo de las situaciones a las que se enfrentan las madres demandantes, en caso de que la mujer sufra violencia por parte de su ex pareja, como primera instancia tendría que acudir a la comisaria de la mujer para interponer la formal denuncia, visita al ministerio de la familia para que te informen de los procesos a seguir para iniciar la demanda de pensión de alimentos y por última instancia el juzgado local donde se da la resolución de la sentencia así lo respaldan son las siguiente respuesta.

“Poder Judicial -Ministerio de la familia (niñez y adolescencia) -Ministerio Publico (en caso de incumplimiento de los deberes alimentarios ”(ER19)

“Defensoría, juzgado demanda sin ella es imposible llevar a cabo el proceso, juzgado ver el caso y dictar la solución y presión aquí se ve la respuesta y solución a la demanda ” (MR2)

Factores facilitadores y obstaculizadores en los procesos de demanda de pensión de alimentos

Los factores facilitadores en los procesos de demanda son los que contribuyen a que el proceso sea más rápido y se de en menos tiempo, entre estos facilitadores podemos tener a la familia como apoyo incondicional para seguir con este proceso.

La existencia de una ley que regule lo de las pensiones alimenticias

Si existe una ley que regula este tipo de situaciones, aumentan la posibilidad del cumplimiento de las pensiones.

Instituciones que apoyan en este proceso

Las instituciones que apoyan a las mujeres son indispensables en estos procesos porque brindan las herramientas para iniciar el trámite legal y trabajar el ámbito emocional, así lo argumentan en la siguiente respuesta.

Los factores obstaculizadores en estos procesos pueden ser las opiniones de los demás hacia la mujer, juzgan a la demandante por exigir el derecho de su hijo a recibir el apoyo económico de su progenitor, de igual manera, muchas veces las mujeres aun guardan sentimientos hacia sus parejas y esto complica mucho el proceso de la demanda. Así lo argumentan según sus experiencias en las siguientes respuestas.

“ Quiere que la mantenga, ya tiene su negocio, está utilizando al hijo “(MR6)

“ Pide pensión alimenticia porque es haragana, seguro ya tiene querido por eso anda buscando dinero, como la dejo le hace la vida imposible “ (MR10)

Las instituciones que no apoyan a las mujeres obstaculizan la demanda de pensión de alimentos provocan que las mujeres se desanimen y muchas veces no quieran seguir con la demanda, perjudicando directamente a los niños, así lo argumentan en la siguiente, seguido de la valoración de la atención recibida en cada institución.

“ MIFAM, regular, Juzgado, buena “ (MR3)

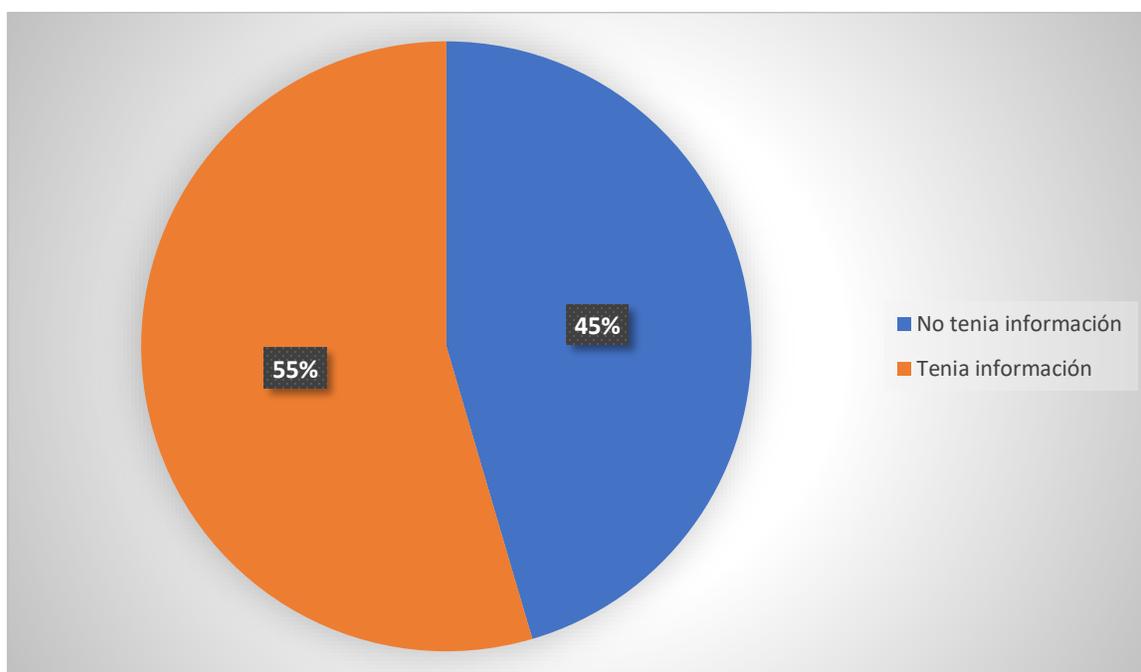
Información antes del proceso de demanda

Es importante que las mujeres estén informadas sobre los pasos a seguir en estos procesos, ya que es un factor que les beneficia para que su gestión sea más rápida, estar bien informadas y con información confiable para no caer en confusiones al proceder a la demanda. Así lo argumentan en las siguientes respuestas.

“ Qué se establecería lo del pago pero que era como la lotería porque había hombres que no daban, conocía organizaciones, pero no tenía tiempo de ir a esos lugares “(MR10)

El siguiente grafico revela la información que tenían las demandantes antes de iniciar el proceso de demanda

Gráfico 6 Nivel de información



Requerimiento de las instituciones en los procesos de demandas alimenticias para brindar acompañamiento a las mujeres

El acompañamiento de las instituciones es primordial para la resolución de los casos, brindando información que sirve de guía para que las mujeres (Demandantes) conozcan sus derechos y los de sus hijos, brindando acompañamiento psicológico.

Es importante que las instituciones estén preparadas para enfrentar las situaciones a las que se enfrentan con el proceso de demanda para brindar una atención de calidad a las demandantes y una solución que solucione la necesidad. Así lo argumentan la siguiente respuesta.

“ Necesitan implementar procesos accesibles, transparentes y empáticos que brinden apoyo legal y emocional a las mujeres durante las demandas de pensiones alimenticias, asegurando un ambiente que favorezca la igualdad y el bienestar de los hijos, lo que sucede y por eso lo abordado de esta manera es que en muchas ocasiones estos espacios no son favorables en cuanto a la apertura “(ER1)

Procedimiento si el demandado no cumple con la pensión alimenticia.

Si el demandado demuestra que no tiene recursos para cumplir con el proceso de demanda, el tribunal debe de buscar alternativas que equilibren las necesidades de los beneficiarios, se deben de acordar arreglos de pago para que el demandado cumpla con la pensión. En las siguientes respuestas se explican algunas de los procedimientos a seguir si el demandado demuestra que no tiene recursos para pagar.

“ Se continua con la resolución de cumplir con la demanda, obligándole a buscar un trabajo que le permita cumplir con sus obligaciones con sus hijas e hijos. Si el demandado no busca un trabajo, existen penas como la cárcel. Aunque muchos hombres no cumplen con sus deberes y se justifican por no cumplir sus obligaciones. En otros casos existen muchos hombres que se cambian de domicilio, barrio, ciudad y hasta de país “(ER9)

Los ingresos económicos del alimentante. El último salario mensual (si renuncia a su trabajo para no cumplir su obligación, el último salario mensual será la base para fijar la pensión) Si trabajare sin salario, el juez determina según las necesidades y gastos del menor o incapaz. Por lo tanto, siempre deben de cumplir con su obligación ya que la ley número 870 establece que los alimentos son imprescindibles, irrenunciables e intransigibles “(ER20)

Si el demandado no paga a tiempo y no tiene recursos para pagar se debe de hacer un estudio para conocer su situación económica y en caso de que no cumpla será condenado a prisión. Algunas de las respuestas nos explican que sanciones se deben aplicar si el demandado no cumple con la pensión.

“ Se pueden aplicar medidas legales que incluyen sanciones financieras, embargos o acciones judiciales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el tribunal. En casos específicos se ha llegado a prisión “(ER1)

“ Si la madre tuviera conocimiento de donde está y tiene algún tipo de contacto, por ese medio se le notificará para que él tenga conocimiento del proceso, en el caso de que la madre no conozca ningún tipo de información o paradero del padre se procede con el proceso y se publica por edictos por 3 días consecutivos por el diario oficial para que el padre pueda tener conocimiento si el padre retomara el país tiempo después de haber sido demandado deberá pagar todo lo acumulado que estaría debiendo hasta la fecha, el hecho de que el padre se encuentre fuera del país no atrasa el proceso“ (ER20)

En otro sentido Vargas y Pérez (2021) argumenta que los factores que inciden en la ineficacia del sistema judicial para obtener el cumplimiento de las pensiones de

alimentos: ausencia de una perspectiva de derechos humanos; instrumentos legales incompletos y arcaicos; falta de sinergia entre lo jurisdiccional y administrativo, escasa evidencia empírica y, por último, una cultura legal y practicas judiciales que -de una u otra forma- limitan la satisfacción de los derechos de los alimentarios/as.

Este mismo autor razona sobre el incumplimiento de las pensiones de alimentos como un problema que va más allá del endurecimiento de las medidas de apremio. Ampliar el catálogo de instrumentos compulsivos, claro que sirve, pero debemos abandonar la creencia que ello por sí solo resolverá el problema sin abordar aspectos procesales, de carácter legal y fáctico, que han ido mermando el potencial reivindicativo de tales medidas.

Por otra parte, Arroyo (2020), argumenta que el pago de las pensiones ciertamente representa una violación a los derechos de la niñez, pero constituye también una forma de violencia contra las mujeres, la violencia patrimonial, y el reforzamiento de las masculinidades hegemónicas. Esta forma de violencia ha sido naturalizada por la sociedad pues se acepta sin cuestionamientos que son las mujeres las que cuidan a sus hijos. El tema tiene un efecto en la afirmación de los patrones socioculturales, especialmente en sociedades patriarcales como las latinoamericanas.

Procedimientos a seguir si el deudor se encuentra fuera del país

En Nicaragua hay un convenio internacional, convenio de cobro exterior se presenta al ministerio de la familia y se coordina con autoridades centrales para que se cumplan. Para iniciar el proceso, se debe presentar una demanda ante el tribunal del país donde se encuentre el deudor, puede requerirse contratar un abogado especialista en derecho internacional. Así lo argumentan en las siguientes respuestas.

“ Si la madre tuviera conocimiento de donde está y tiene algún tipo de contacto, por ese medio se le notificará para que él tenga conocimiento del proceso, en el caso de que la madre no conozca ningún tipo de información o paradero del padre se procede con el proceso y se publica por edictos por

3 días consecutivos por el diario oficial para que el padre pueda tener conocimiento si el padre retomara el país tiempo después de haber sido demandado deberá pagar todo lo acumulado que estaría debiendo hasta la fecha, el hecho de que el padre se encuentre fuera del país no atrasa el proceso”(ER20)

“ Si el deudor salió por punto ciego es más complejo (migrante) Si el deudor salió por vía legal, se solicita a la embajada por medio de cancillería para que las autoridades ejecuten orden de captura para retorno al país o garantizar el cumplimiento de pago mediante de un poder y su representante legal en el juzgado que solicito la orden “(ER13)

“ Existe en nuestro país un Convenio de Cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia, el interesado debe acudir a la oficina correspondiente de la autoridad en relación, para realizar los procedimientos correspondientes “(ER8)

En otro sentido Carrillo (2020), explica que 41 países han ratificado el tratado, entre ellos Estados Unidos, en Centroamérica Honduras y Nicaragua, y las naciones que integran la Unión Europea, incluyendo España.

El convenio internacional para cobro de pensiones alimenticias en el extranjero existe desde 2007, pero hasta el 20 de abril del año pasado entró en vigor para Nicaragua, lo que eliminaría la disparidad de la mujer representando a sus hijos, frente al hombre que casi siempre se niega a dar los alimentos a los hijos.

Leyes que respaldan a las mujeres en los procesos de demanda de pensión de alimentos

En Nicaragua, la ley 870 establece las disposiciones legales y obligaciones de manutención para los hijos y los procedimientos para que estos gocen del derecho a

una pensión de alimentos adecuada, existen leyes que se enfocan en trabajar este ámbito, así lo argumentan en estas respuestas.

“La ley ampara al progenitor; tutor que ejerza el derecho del representado; la ley 870 ley de familia permite aclarar dudas sobre dicho trámite y sobre las responsabilidades entre los tutores y si trascendencia legal “(ER17)

“ Con la ley 870 y en los casos de incumplimiento de los deberes alimentarios con la ley 641“(ER20)

El 24 de junio del año 2014 fue aprobada la Ley 870 Código de Familia de la República de Nicaragua, la cual faculta dentro de su articulado la modificación de pensión de alimentos ya sea para modificar el monto a uno menor de lo anteriormente establecido en sentencia o acuerdo administrativo o bien para tasar correctamente por razón de mayor capacidad económica del alimentante (Mondragón y otros, 2022)

Situaciones que inciden en la toma de la decisión para la pensión de alimentos

Las principales situaciones que toman la madre es la falta de recursos económicos para cubrir los gastos de los niños, la separación de los conyugues es una situación que incide a iniciar el proceso de demanda, así lo argumentan estas respuestas.

“ Problemas económicos, la necesidad económica “(MR2)

“ La separación y las actitudes que el tomo conmigo “(MR10)

“ El derecho de los niños a recibir dinero por parte de sus padres “(MR8)

Recomendaciones para las mujeres que van a iniciar el proceso de demanda

Para iniciar la demanda de pensión alimenticia, es importante informarse primero de los pasos a seguir, recolectar información necesaria del demandado para iniciarlo, buscar ayuda psicológica para la demandante y los hijos, los principales afectados. Así lo afirman en la siguiente respuesta:

“ Les aconsejo que luchen por los derechos de sus hijos que por madres que no actúan y demandan hay tantos hombres irresponsables en este país “(MR2)

“ Que se empoderen a no quedarse con las manos vacías, que están en todo su derecho de reclamar los derechos hacia sus hijos “(MR8)

En otro sentido Arroyo (2020), argumenta que, frente a esta cultura en esencia patriarcal, las mujeres se han organizado para reivindicar su condición de humanas y, posteriormente, los derechos de la niñez, cuestionando profundamente los discursos dominantes sobre el papel de lo femenino en el mundo, deconstruyendo los diversos dispositivos de poder y, en el ámbito socio jurídico.

Estrategias de fortalecimiento antes, durante y después en los procesos de gestión de pensiones de alimentos

Antes

1. Crear una plataforma con información de los pasos que se deben de seguir para iniciar el proceso de demanda de pensión alimenticia: Es importante porque muchas veces las mujeres no tienen información de los pasos a seguir y este es un obstáculo para poder llevar a cabo la demanda.

2. Brindar apoyo psicológico: Requiere profesionales que estén comprometidos en brindar apoyo psicológico, ya que las mujeres se enfrentan a una serie de emociones que afectan la resolución del caso.

3. El MIFAM, debe de brindar la opción de acompañamiento de un trabajador social durante todo el proceso de la demanda: El acompañamiento de un trabajador social, facilita el desarrollo del proceso ya que puede ayudar a la demandante a identificar recursos y servicios disponibles para satisfacer las necesidades básicas mientras se resuelve la demanda.

4. Brindar asesoramiento legal: Es importante para que la demandante pueda comprender sus derechos y opciones legales.

5. El MIFAM, debería de tener la opción de proveer los recursos económicos durante el proceso de demanda, ya que es una trayectoria bastante larga y muchas veces las mujeres no tienen apoyo económico de nadie.

6. Tener fuentes de información sobre pensiones alimenticias en todos los espacios, para que sea más fácil conocer los pasos a seguir e informarse con el que hacer.

Durante

1. Implementar procesos accesibles, transparentes y empáticos que brinden apoyo legal y emocional a las mujeres durante el proceso de demanda

2. El ministerio de la familia debe de investigar de manera oficial cuanto es el ingreso exacto del demandado.

3. Brindar terapia familiar

4. Brindar testimonios de vida para que otras mujeres decidan iniciar el proceso de demanda.

5. Mantener informada a la demandante de cómo va su proceso.

Después

1. Seguir dando seguimiento al caso

2. Verificar que la demandante no abandone el proceso de terapia

3. Brindarles seguimiento a los niños
4. Crear convenios con organizaciones tales como: Usura cero, escuelas de campo, INATEC e instituciones que brinden herramientas a las mujeres para su desarrollo.

VI. Conclusiones

El objetivo general hace énfasis en valorar las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias como derecho de la niñez y la adolescencia.

Las repercusiones de la violencia de género en el cumplimiento de las pensiones alimenticias es un tema que afecta emocionalmente a la demandante, expresado en las entrevistas aplicadas a las mujeres participantes que las principales emociones a las que se enfrentan son ira, confusión, vergüenza , frustración, el principal problema

para las demandantes en este caso es el que va a pensar la sociedad y la opinión que tendrán sobre ellas, afectándolas directamente en el ámbito emocional obstaculizando el proceso de la demanda.

La sensibilización de este tipo de temas es importante para el desarrollo de una sociedad justa que beneficie a las mujeres en los procesos de demanda y facilite la resolución de los casos sin juzgar a la demandante por iniciar el proceso.

Dentro de estos procesos de demanda existen facilitadores que contribuyen a que el proceso sea más rápido y menos frustrante para las mujeres, la familia es el pilar fundamental para que las resoluciones de los casos sea un éxito y sea más ligero sobrellevar este tipo de procesos que pueden ser desgastante emocionalmente para la demandante.

En conclusión, es indispensable que las madres realicen este tipo de procesos con el acompañamiento de las instituciones, que faciliten el acompañamiento psicológico de las mujeres y como guía para que las mujeres conozcan los deberes y derechos de sus hijos.

Durante el desarrollo de la investigación se realizaron entrevistas para conocer las vivencias de las mujeres y sus experiencias en los procesos de igual manera se trabajaron recomendaciones para mujeres que van a realizar el proceso partiendo de la experiencia a la que se enfrentaron las demandantes entrevistadas.

Resulta de vital importancia que las instituciones que llevan los procesos de demandas verifiquen los casos para dar la resolución más justa tanto para la demandante como para sus hijos que son uno de los más afectados en estos procesos.

El hecho de tener una estrategia para que las mujeres enfrenten los procesos de la mejor manera es una manera que las beneficia y les da pautas para que su proceso de pensión sea menos estresante y encuentren una solución que las beneficie tanto a ellas como a sus hijos, creando plataformas para que las mujeres obtengan la información necesaria para iniciar este tipo de procesos.

VII. Recomendaciones

Dirigidas a las instituciones

- Brindar acompañamiento de calidad que las mujeres se sientan seguras de que su proceso de demanda de alimentos se va a resolver.
- Fomentar el estudio de cada proceso para realizar la mejor resolución para las demandantes.
- Crear plataformas con información necesaria para los procesos de demanda de alimentos.
- Crear material comunicacional con testimonios del proceso, que pueda aclarar las variaciones en las rutas, mostrar las buenas prácticas y las historias de éxito.
- Brindar apoyo psicológico a las mujeres que enfrentan los procesos de demanda de alimentos
- Brindar terapia familiar para superar esta difícil etapa
- Ampliar los espacios para la atención y contratar más personal para la atención a la demandante

- Articular esfuerzos para definir una ruta más humanizada que brinde atención con calidez a las mujeres en los procesos de demanda
- Se necesita implementar servicios integrales que incluyan asesoramiento legal, apoyo emocional y recursos financieros para acompañar a las mujeres en los procesos de demandas de pensiones alimenticias.
- Tener más espacios de divulgación, escuelas, universidades, hospitales.
- Capacitar constantemente al personal encargado de procesos de demanda, para brindar la mejor atención a los usuarios.

Dirigidas a las mujeres que van a iniciar el proceso de demanda

- Que se decidan a iniciar el proceso de demanda de alimentos
- Que desde el inicio busquen ayuda psicológica para sobrellevar el proceso
- Que no descuiden su relación con sus hijos durante el proceso de demanda
- Asesorar a otras mujeres que van a iniciar el proceso de demanda de alimentos
- Tener documentación necesaria del proceso para no tener inconvenientes al momento de realizar trámites de demanda
- Acudir a las instalaciones de MIFAM, para obtener la información necesaria y el acompañamiento necesario.
- Informarse de sus derechos y deberes como demandante
- Buscar refugio en la familia y amigos para enfrentar este proceso

VIII. Bibliografía

- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200131>
- Carrillo, J. (Martes de Abril de 2020). Explican alcances del Convenio internacional para el cobro de alimentos en el exterior. *PODER JUDICIAL-Dirección general de comunicación* . https://doi.org/https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=10204
- Hernández, J. (2013). proceso de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia familiar. https://doi.org/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/SEDESOL/16_PCS_2013_Programa_Atencion_Violencia.pdf
- Izaguirre , R. (2014). Enfoque filosófico dialéctico-materialista de la investigación científica. *Humanidades medicas* , 14 (1). https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-81202014000100009&script=sci_arttext
- Llantoy, N. (2023). *PERCEPCIÓN DE MUJERES SOBRE DEMANDA DE ALIMENTOS, DURANTE EL COVID 19 DEMUNA- AYACUCHO (2020-2021)*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, Ayacucho, Perú. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/5749>

- Martínez , J., & González , C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes*, 48(89). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- Medina , J., Villena , M., & Vargas , E. (2020). Redes de apoyo en mujeres víctimas de violencia: un estudio desde el modelo transgeneracional. *Revista Cientific*, 5. <https://doi.org/https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.E.3.70-89>
- Ortiz, E. (2012). Los Niveles Teóricos y Metodológicos en la Investigación Educativa. (43). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2012000100002>
- Palacios , S., & Zúniga , M. (2012). *La Pensión Alimenticia en el marco jurídico Nicaragüense*. UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, Managua, Nicaragua. <https://doi.org/https://core.ac.uk/download/pdf/35138099.pdf>
- Ponluisa, M. (2014). "EL TRÁMITE LEGAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS Y SU INCIDENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA". <https://doi.org/https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7855/1/FJCS-POSG%20035.pdf>
- VARGAS , M., & PÉREZ , P. (2021). PENSIONES DE ALIMENTOS. ALGUNAS RAZONES PARA EXPLICAR EL FENÓMENO DEL INCUMPLIMIENTO. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Zúniga, M. (2005). *Las redes de apoyo social de las mujeres divorciadas*. <http://eprints.uanl.mx/8727/1/art5%20%285%29.pdf>
- Aguinaga, E. (2014). *Cumplimiento de las pensión alimenticia en el barrio Emiliano de la ciudad de Rosita, 2014*. Universidad de las regiones autonoma de la costa caribe de Nicaragua URACCAN, Rosita, Nicaragua. <http://repositorio.uraccan.edu.ni/id/eprint/1335>
- Ander-Egg, E. (2016). Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales Niñez y Juventud. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales Niñez y Juventud*, 13.
- Angela, Q. (2001). Los APORTES DEL TRABAJO SOCIAL ALTEMA DE FAMILIA. (3). [https://doi.org/file:///C:/Users/Marjorie/Downloads/Dialnet-LosAportesDelTrabajoSocialAlAnalisisDeLaFamilia-4339102%20\(1\).pdf](https://doi.org/file:///C:/Users/Marjorie/Downloads/Dialnet-LosAportesDelTrabajoSocialAlAnalisisDeLaFamilia-4339102%20(1).pdf)
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (6a.ed. ed.). Caracas: EDITORIAL EPISTEME.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M., & Miranda Novales, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200131>

- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *14*(2).
https://doi.org/https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-73782020000200131#B21
- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, *14*(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200131>
- Arteaga, B. G. (2017). *Factores sociales incidentes en la regulación del régimen de*. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, RECINTO UNIVERSITARIO "RUBÉN DARÍO". RURD, Managua, Nicaragua . <https://repositorio.unan.edu.ni/3722/1/9023.pdf>
- Aylwin, N., & Solar, M. (2002). *Trabajo Social Familiar* . Ediciones Universidad Católica de Chile.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/35968244/Ts_familiar_por_aylwin_n-libre.pdf?1418749966=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTRABAJO_SOCIAL_FAMILIAR.pdf&Expires=1701052279&Signature=O1ejoPhbLlFXP1nscjZOEAFH83A47Kkn6-DEShvkO1IPxiyUplRnN
- Aznar-Sala, J. (2018). Una familia más funcional para una humanidad mejor, en diálogo con la obra de Pérez Adán. En E. Baños, *Correlatos*. https://fadep.org/wp-content/uploads/2019/03/F80_InvMultiInterDisciplinaria_Familia.pdf#page=84
- Beaud, S. (2018). El uso de la entrevista en las ciencias sociales. En defensa de la "entrevista etnográfica". *Revista Colombiana De Antropología*, *54*(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.22380/2539472X.388>
- Bueno, A. (2013). Producción de conocimiento sobre investigación en Trabajo Social. *Revista Trabajo Social*, 125-141.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/42581/44123>
- Calvopina, J. (2023). Leyes sobre pensión alimenticia para los hijos o child support. *Abogado.com*.
<https://doi.org/https://www.abogado.com/recursos/manutencion-del-menor/>
- Cangas, L., Salazar, L., & Machado, M. (2022). La amortización en el pago de las pensiones alimenticias en el ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, *9*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2995>
- Castilla, V., & Lorenzo, G. (2012). Emociones en suspenso: maternidad y consumo de pasta base/paco en barrios marginales de Buenos Aires. *Scielo*.
https://doi.org/http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1850-275X2012000200005&script=sci_arttext&tIng=en
- Cogley, A. (2012). *Incumplimiento de las pensiones de alimentos en el juzgado segundo municipal de familia, del distrito de san Miguelito, desde la perspectiva de trabajo social*. UNIVERSIDAD DE PANAMA, Panama . https://doi.org/http://up-rid.up.ac.pa/1995/1/alicia_cogley.pdf

- Condori-Ojeda, P. (2020). Universo, población y muestra. *Curso taller*.
- Eroles, C. (2001). *Familia y Trabajo Social*. Espacio.
- Flaquer, L. (s.f). Las funciones sociales de la familia.
https://doi.org/https://www.researchgate.net/profile/Lluis-Flaquer/publication/270684327_Las_funciones_sociales_de_la_familia/links/54b25dba0cf220c63cd14146/Las-funciones-sociales-de-la-familia.pdf
- Giménez, V. (2014). Cuestiones éticas en la investigación en Trabajo Social y estrategias para una investigación éticamente responsable. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*(3). <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198541/161801>
- Gómez- Escalonilla, G. (2021). Métodos y técnicas de investigación utilizados en los estudios sobre comunicación en España. *Mediterránea*.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/111189/1/ReMedCom_12_01_09_esp.pdf
- Gómez , W. (2019). LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS Y LAS PENSIONES ALIMENTICIAS DE LOS HIJOS. *Anuario de Derecho*(48), 103-113.
https://revistas.up.ac.pa/index.php/anuario_derecho/article/view/1123/938
- Guerrero, M. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9.
<http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/7/8>
- Gutiérrez, R., Díaz, K., & Román, R. (2016). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. *Ciencia Ergo Sum*, 23(3).
<https://www.redalyc.org/journal/104/10448076002/10448076002.pdf>
- Hernandez, W. (2015). El Tratamiento de los Procesos Judiciales de Pensión de Alimentos de Mujeres de Clase. 7.
<https://doi.org/https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/559/701>
- Landero, R., & González , M. (2006). Apoyo social en mujeres de familias monoparentales y biparentales. *Psicología y Salud*, 16(2).
<https://psicologiaysalud.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/767/1372>
- Llantoy, R. (2023). *PERCEPCIÓN DE MUJERES SOBRE DEMANDA DE ALIMENTOS DURANTE EL COVID.19-DEMUNA-Ayacucho(2020-2021)*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
https://doi.org/http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/5749/1/TESIS%20TS140_Lla.pdf
- López , R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48(2). <http://scielo.sld.cu/pdf/mil/v48s1/1561-3046-mil-48-s1-e390.pdf>
- Maquera, Y. (2021). Percepciones de mujeres sobre demanda de alimentos en tiempos de covid 19, Demuna. *Revista de pensamiento crítico Aymara* , 3(1), 114. <https://doi.org/https://doi.org/10.56736/2021/42>

- Martínez, J., & González, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes Revista de ciencias sociales*, vol. 48 ; Núm 89.
- Medina, G. (2020). Derechos de familia. *Revista jurídica de buenos aires*(101).
https://doi.org/http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_juridica/rjba-ii-2020.pdf
- Miramontes, M., & Mañas, I. (2018). Vinculación afectiva al agresor en la mujer joven víctima. *REVISTA DE PSICOLOGÍA*, 27(1). <https://www.scielo.cl/pdf/revpsicol/v27n1/0719-0581-revpsicol-27-1-00065.pdf>
- Molero , M., Sánchez , C., Martos , A., Barragán, A., Pérez-Fuentes, M., & Gázquez, J. (2016). Violencia de género en el contexto educativo.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/63890/1/Psicologia-y-educacion_13.pdf
- Mondragón , M., Ordóñez , R., & González , M. (2022). "Análisis jurídico de la figura de la modificación de pensión alimenticia en la Ley 870 Código de. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, León , Nicaragua .
<https://doi.org/http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/9380/1/249656.pdf>
- Morillo , J., & Villacrés, J. (2023). Responsabilidad de pago de pensiones alimenticias frente al interés superior del niño, niña y adolescente. *CÓDIGO CIENTÍFICO REVISTA DE INVESTIGACIÓN*, 4(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/n1/121>
- Nieto, E. (2018). TIPOS DE INVESTIGACIÓN. *Universidad Santo Domingo Guzman 2* .
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/99846223/250080756-libre.pdf?1678813555=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTipos_de_Investigacion.pdf&Expires=1702029494&Signature=R3L0ugXirBOL3IXz9eRtnKvpckd4nCqATNa8vjsPZ92ykw0Wx2GGavm6idTzJme5FVukot
- Nieves, R. (1996). VIOLENCIA DE GÉNERO: UN PROBLEMA DE DERECHOS.
<https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ad499997-25ec-4e34-9d48-60b60f5f4180/conten>
- Núñez, E. (2018). La figura paterna en el proceso de socialización. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 271.
- ONU MUJERES. (2020). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.
<https://doi.org/https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Ortega , A. (2012). *Análisis del libro tercero del Código de la Niñez y la adolescencia de Nicaragua*. Managua. <https://doi.org/https://core.ac.uk/download/pdf/35138257.pdf>
- Palacios, S., & Zúniga, M. (2012). *La Pensión Alimenticia en el marco jurídico Nicaragüense [Tesis de Licenciatura]*. UCA, Managua. <https://core.ac.uk/download/pdf/35138099.pdf>

- Pedro, N. (s.f). Derechos humanos y violencia en defensa de la persona humana. 54.
<https://doi.org/https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28394.pdf>
- Peña, M., & Serrano, L. (2023). *El cobro de pensiones alimenticias en el extranjero: un análisis desde el ordenamiento jurídico ecuatoriano y del derecho internacional privado, el desafío que representa y sus posibles soluciones*. Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador .
<https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/5082>
- Pérez, K. (2016). Representaciones de la maternidad y la paternidad en Xichú, Guanajuato. ¿Dicotomías impertinentes o guías para la acción? *Sociológica*, 31(18).
<https://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v31n88/0187-0173-soc-31-88-00235.pdf>
- Pin Valarezo, K. (2022). *PENSIONES ALIMENTICIAS Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, RETRASOS EN LOS*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60299/1/BDER-TPrG%20060-2022%20Katherine%20Pin.pdf>
- Pineda, J. (2023). EL DERECHO DE ALIMENTOS LA PRESTACIÓN MATERIAL Y LA SOCIOAFECTIVA. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 8(2).
<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/240>
- Ramos-Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746475>
- Robles, B. (2019). Población y muestra. *PuebloCont*, 30(1), 245-246.
<http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269/1099#>
- Romero, B., Gutiérrez, C., & Fernández, T. (2016). Repensar la ética en Trabajo Social desde una perspectiva de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 51-64. Repensar la ética en Trabajo Social desde una perspectiva de género
- Ros, J. (2018). La familia como relación social. En E. Baños, *Correlatos* (págs. 11-43).
https://fadep.org/wp-content/uploads/2019/03/F80_InvMultiInterDisciplinaria_Familia.pdf#page=84
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Soriano, A. (2014). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Diálogos*, .
<https://www.revistas.udb.edu.sv/ojs/index.php/dl/article/view/166/137>
- Torrez, L., Garduño, A., Reyes, A., & Silva, P. (Enero-Junio de 2008). Responsabilidades en la crianza de los hijos. *13*(1:79-89).
<https://doi.org/https://www.redalyc.org/pdf/292/29213107.pdf>
- Vargas, M., & Perez, P. (2021). Pensiones de alimentos, algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de derecho universidad de concepción*.

- Vargas, M., & Perez, P. (2021). Pensiones de alimentos, algunas razones para explicar el fenomeno del incumplimiento. *Revista de derecho universidad de concepción*.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Vargas, M., & Pérez, P. (2021). PENSIONES DE ALIMENTOS. ALGUNAS RAZONES PARA EXPLICAR EL FENÓMENO DEL INCUMPLIMIENTO. *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250).
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-591X2021000200219&script=sci_arttext
- Velásquez, A. (Abril-Junio de 2006). Identidad, responsabilidad familiar y ejercicio de la paternidad en varones del Estado de México. *Scielo*, 12(48).
https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000200008
- Ventura-León, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3). <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>
- Villarreal, D., & Paz, A. (2015). TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA: UNA APROXIMACIÓN A LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA CLÍNICA. *Revista de Avances en Psicología*, 1(1), 45-55.
<https://www.redalyc.org/pdf/5605/560558782003.pdf>
- Villavicencio, L., & Zúñiga, A. (2015). LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO OPRESIÓN ESTRUCTURAL. *Revista chilena de derecho*, 42(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372015000200015>
- Villavicencio-Caparó, E., Ruiz-García, V., & Ruiz-García, V. (s.f.). VALIDACIÓN DE CUESTIONARIOS. *Revista OACTIVA UC Cuenca*, 1(3).
<https://oactiva.ucacue.edu.ec/index.php/oactiva/article/view/200/338>
- Zamora , T. (2010). Trabajo Social, derechos humanos y familia. *MEI*.
[https://doi.org/file:///C:/Users/Marjorie/Downloads/monica_escobar,+art.+3%20\(2\).pdf](https://doi.org/file:///C:/Users/Marjorie/Downloads/monica_escobar,+art.+3%20(2).pdf)

IX. Anexos

Estructura de la entrevista dirigidas a mujeres en procesos de demanda

1. Datos generales:

Nombres y apellidos		
Edad	Municipio	
Barrio o comunidad de residencia		
Zona de residencia	Urbano	Rural
Número de hijos/hijas		

2. ¿Cómo fue tomar la decisión para iniciar el proceso de la demanda de pensión de alimentos?

- Muy difícil
- Difícil
- Fácil
- Muy fácil

3. ¿Por qué de la respuesta anterior?

4. ¿Qué emociones sentía en ese momento? (motivar a la participante para que anecdotee y argumente esas emociones)

- Miedo
- Ira
- Tristeza
- Optimismo
- Orgullo
- Confusión
- Frustración
- Vergüenza
- Agresión
- Todas las anteriores
- Otras especificar

5. ¿Quiénes apoyaron esa decisión de gestionar la demanda de pensión de alimentos?

6. ¿Qué información tenía de este proceso de demanda de pensión de alimentos?

7. Reconstruyendo esta situación ¿Qué situaciones incidieron para la toma de decisión?

8. ¿Qué personas le apoyaron en el proceso de gestión y cómo?

Personas	Relación (amistades, vecinas, familiares, compañeros de trabajo...)	¿Cómo apoyaron?

9. Enumere las instituciones y organizaciones que forman parte del proceso de demanda por orden (donde hay que ir primero)

Institución /organización	Que gestión se realiza	Importancia en la gestión

10. ¿Como fue el resultado que obtuvo de la demanda de pensión alimenticia: el monto, los compromisos del padre, ¿...?

- Nada satisfactorio
- Poco satisfecho
- Muy satisfecho
- Totalmente satisfecho

11. ¿Por qué de la respuesta anterior?

12. ¿Qué apoyo le han brindado las instituciones para que el padre de sus hijos o hijas cumpla con la demanda de pensión?

13. Valore su experiencia como mujer y madre en esta demanda de pensión de alimentos

- Muy difícil
- Difícil
- Regular
- Fácil
- Muy fácil

14. ¿Por qué de la respuesta anterior?

15. ¿Qué opinaban o expresaban sus hijos e hijas de demanda de pensión de alimentos?

16. Valore la atención recibida por cada institución/organización

No.	Nombre de la organización/institución	Pésima	Mala	Regular	Buena
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					

17. En su experiencia podría describir frases o expresiones que le planteaban las personas cercanas o conocidas (familiares, amistades, personas cercanas al demandado ...) sobre la demanda de pensión de alimentos que estaba realizando

Positivas	Negativas

18. Ya concretada la demanda ¿Cómo es el nivel de cumplimiento del demandado con las obligaciones y responsabilidades definidas en la sentencia?

- Muy bien
- Bien
- Regular
- Necesita mejorar

19. ¿Por qué de la respuesta anterior?

20. A manera de conclusión ¿describa 2 situaciones ¿lo mejor de esta experiencia y lo más doloroso de esta experiencia?

<i>Lo positivo, lo bueno</i>	<i>Lo negativo, triste</i>
<i>Lo mejor de esta experiencia</i>	<i>Lo más doloroso de esta experiencia</i>

21. ¿Qué les dirías a otras mujeres que no han tomado decisiones para gestionar este proceso?

Entrevistas a mujeres en procesos de demandas







